



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO PÚBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA

Secretaría de Estado de Defensa

Dirección General de Asuntos Económicos

Subdirección General de Contratación

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA PARA EL AÑO 2022

«DOCUMENTO PÚBLICO»

DICIEMBRE 2021

USO PÚBLICO

DILIGENCIA DE USO

En virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera «Clasificación del PACDEF» de la Instrucción 42/2015, de 20 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, el «Plan anual de contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF) para el año 2022» está considerado como documento «no clasificado» de «uso oficial», con la excepción de sus Anexos, denominados «PACDEF – documento público» y «Plan Anual de Contratación Centralizada», que serán considerados de «uso público».

El presente documento contiene los dos anexos citados anteriormente, y adicionalmente se han incluido varios capítulos con el siguiente contenido: explicación de los conceptos básicos relativos al PACDEF, política de compras y objetivos en materia de contratación del Ministerio de Defensa, y análisis de los datos globales contenidos en el PACDEF-2022

ÍNDICE

Capítulo I.	Normativa aplicable	1
Capítulo II.	Concepto estratégico y política de compras del Ministerio de Defensa	2
II.1.	Concepto estratégico de la función compras.....	2
II.1.1.	<i>Misión y Visión</i>	<i>2</i>
II.1.1.1.	Valores	3
II.1.1.2.	Código ético y de conducta del personal relacionado con compras	4
II.2.	Política general de la función compras en el Ministerio de Defensa.....	5
II.2.1.	<i>Objetivos estratégicos de la función compras en el Ministerio de Defensa</i>	<i>5</i>
II.2.2.	<i>Principios de la contratación pública</i>	<i>7</i>
Capítulo III.	La planificación y racionalización contractual en el Ministerio de Defensa.....	8
III.1.	Contratación centralizada	8
III.2.	Planificación/programación de la contratación.....	9
Capítulo IV.	El Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa para el ejercicio 2022	11
IV.1.	Análisis de los datos del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa para el 2022	11
IV.1.1.	<i>Datos globales.....</i>	<i>11</i>
IV.1.2.	<i>Códigos CPV.....</i>	<i>12</i>
IV.2.	Naturaleza de los contratos	13
IV.3.	Procedimientos de adjudicación	13
IV.4.	Contratos sujetos a una regulación armonizada (SARA).....	15

Anexo 10. Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa correspondiente al año 2022	16
10.1. APLICACIÓN	16
10.2. ALCANCE DEL PLAN PARA EL AÑO 2022 (CATEGORÍAS CENTRALIZADAS)	18
10.2.1. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA	18
10.2.1.1. Suministro de combustibles líquidos de ámbito nacional, excepto los combustibles declarados de contratación centralizada por la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril	18
10.2.1.2. Suministro de munición ligera calibre 5,56 x 45 mm	20
10.2.1.3. Suministro de paracaídas	21
10.2.1.4. Sostenerimiento de terminales de comunicación por satélite SECOMSAT	21
10.2.1.5. Sostenerimiento de los Sistemas Automáticos de Mantenimiento SAM	22
10.2.1.6. Servicios e infraestructuras de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa	22
10.2.1.7. Servicios de operador logístico	24
10.2.1.8. Servicios de limpieza	24
10.2.1.9. Suministro de material de informática no inventariable (MINI)	25
10.2.1.10. Suministro de productos farmacéuticos a farmacias no hospitalarias	26
10.2.1.11. Suministro de vehículos VAMTAC 1.500kg de carga útil en todoterreno	27
10.2.1.12. Servicio de transporte de mobiliario y enseres (ámbitos nacional y extranjero)	27
10.2.1.13. Servicios de seguros	28
10.2.1.14. Servicios de seguridad privada	30
10.2.1.15. Servicios de auxiliares de servicio y control	30
10.2.1.16. Servicio de gestión de centros de educación infantil	31
10.2.1.17. Suministro de munición calibre 9x19 mm	31
10.2.1.18. Suministro de gas natural en territorio nacional	32
10.2.2. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	32
10.2.3. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA	32
10.2.3.1. Suministro de disparos 7,62 x 51 mm	33
10.2.3.2. Suministro de disparos 12,70 x 99 mm	33
10.2.3.3. Suministro de sistemas C90 y C90-RB-CS	33
10.2.3.4. Suministro de granadas 40x53 mm	34
10.2.3.5. Servicio de desmilitarización de munición, minas y explosivos inútiles existentes en los polvorines del Ejército de Tierra	34
10.2.3.6. Suministro de equipos de protección individual NBQ	34
10.2.3.7. Suministro de camiones medios y pesados T.T. militares	35
10.2.3.8. Suministro de raciones individuales de combate, raciones de emergencia, colectivas y refuerzos de RIC	35
10.2.3.9. Suministro de equipo básico, equipo de combate, equipo complementario y de trabajo	35
10.2.3.10. Servicio de restauración colectiva para atender la alimentación del personal en territorio nacional	36
10.2.3.11. Mantenimiento integrado de los equipos HW de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra	36



10.2.3.12.	Suministro de redes miméticas (Sistemas de enmascaramiento espectral)	37
10.2.3.13.	Suministro de productos alimenticios para diversas BAE del Ejército de Tierra.	37
10.2.4.	<i>PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA ARMADA.</i>	<i>37</i>
10.2.5.	<i>PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DEL AIRE.....</i>	<i>37</i>
10.2.5.1.	Suministro de productos alimenticios para el Ejército del Aire.	38
10.2.5.2.	Suministro de mulas hidráulicas descontaminantes.....	38
10.2.5.3.	Suministro de oxígeno de vuelo, oxígeno medicinal, otros gases y mezclas, y mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados.	38
10.2.5.4.	Suministro de equipos de protección individual (EPI).	39
10.2.5.5.	Mantenimiento de equipos de apoyo y electricidad asociados al despliegue de Unidades sanitarias del Ejército del Aire.....	40
10.2.5.6.	Servicios energéticos del Aeródromo Militar de León del Ejército del Aire.	41
10.2.5.7.	Suministro de material de repuestos de automoción y neumáticos necesarios para el mantenimiento de vehículos ligeros, vehículos pesados, vehículos tácticos de dotación en el Ejército del Aire.	41
10.3.	CATEGORÍAS CENTRALIZABLES.....	42
10.3.1.	<i>Servicios de transporte de personal con conductor (STPC) para el MINISDEF.....</i>	<i>43</i>
10.3.2.	<i>Suministro de material consumible de ferretería para el MINISDEF.....</i>	<i>43</i>
10.3.3.	<i>Servicios de restauración en espacios comunes de ocio y tiempo libre para el MINISDEF, y servicios de máquinas autoexpendedoras ("vending") en Unidades, Centros y Organismos del MINISDEF.</i>	<i>44</i>
10.3.4.	<i>Suministro de grasas lubricantes para el MINISDEF.....</i>	<i>44</i>
10.3.5.	<i>Servicios de mantenimiento de sistemas hídricos de defensa contra incendios, extintores móviles y B.I.E., en el ámbito del MINISDEF y sus OO.AA.....</i>	<i>45</i>
10.3.6.	<i>Servicios contra incendios forestales, y de preparación, limpieza y desbroce de montes, así como actuaciones contra plagas forestales.....</i>	<i>45</i>
10.4.	ENTRADA EN VIGOR DEL PACC Y PUBLICIDAD.	46
10.5.	EXCEPCIONES AL PACC. SOLICITUD DE AUTORIZACIONES.....	46
10.6.	MODIFICACIONES DEL PACC.	47
10.7.	SEGUIMIENTO DEL PACC E INFORME ANUAL.	47
10.8.	CATEGORÍAS QUE DEJEN DE ESTAR CENTRALIZADAS EN EL PACC.	47
10.9.	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL MINISDEF (PACC) 2023.	48
Anexo 11.	PACDEF-2022. Documento Público.....	49
i.	ÍNDICE DE TABLAS.....	50
ii.	ÍNDICE DE GRÁFICAS	50

Capítulo I. Normativa aplicable

El Ministerio de Defensa elabora su Plan Anual de Contratación (PACDEF), de acuerdo con la *Instrucción 42/2015, de 20 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se regula el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa*, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en las siguientes disposiciones:

- ❖ **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.** Artículo 28, relativo a la eficiencia en la contratación: *“4. Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.”*
- ❖ **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.** Artículo 3.1.g), las Administraciones Públicas deben respetar el principio de *“Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”*.
- ❖ **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.** Artículo 6, relativo a la información institucional, organizativa y de planificación: *“2. Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.”*
- ❖ **Instrucción 42/2015, de 20 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se regula el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa.** Esta es la norma principal de planificación de la contratación en el Departamento, en ella se detallan y regulan la estructura, los órganos intervinientes y los procedimientos de elaboración y evaluación del PACDEF.
- ❖ **Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y se establece la composición y competencias de las Juntas de Contratación.** Esta orden ministerial tiene por finalidad establecer las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa y sus competencias, así como regular la contratación centralizada de obras, servicios y suministros en el ámbito del Departamento.

Capítulo II. Concepto estratégico y política de compras del Ministerio de Defensa

II.1. Concepto estratégico de la función compras

Este documento constituye una evolución del “*Concepto estratégico de la Subdirección General de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Objetivos*”, aprobado por Resolución del Director General de Asuntos Económicos (DIGENECO) de 17 de junio de 2015, y se basa en la concepción de las compras desde un punto de vista funcional, introducida por el Modelo de excelencia en la gestión de compras en el Sector Público.

II.1.1. Misión y Visión

La Misión de la función compras¹ en el Ministerio de Defensa es: “*satisfacer las necesidades de los peticionarios² de manera puntual y eficiente, mediante la tramitación y formalización de contratos públicos para la obtención de obras, suministros y servicios orientados a conseguir la mejor relación calidad precio*”.

La Visión es: “*ser una organización excelente en la función compras*”, extendiéndose esta excelencia a cuatro ámbitos:

- ❖ *Excelente en su modelo organizativo*: alinear y lograr la implicación de todo el personal en una estrategia eficaz y homogénea de las compras.
- ❖ *Excelente en la gestión de los recursos*: implantar las mejores prácticas para una gestión racional y eficiente de los recursos.
- ❖ *Excelente en la relación con el cliente*: maximizar el valor de nuestro servicio y mejorar la percepción que de él tienen nuestros clientes.
- ❖ *Excelente para la sociedad*: total transparencia de nuestra gestión de cara a la sociedad. Plena implicación en nuestra actividad con las políticas de responsabilidad social, desarrollo sostenible y de respeto al medio ambiente.

¹ Función compras es el conjunto de actividades y procesos que se desarrollan en una organización para realizar las compras de los bienes y servicios que se requieran. Habitualmente se realizan por una unidad organizativa formalmente definida, dotada de personas y medios.

² Nuestros clientes son los organismos peticionarios de recursos materiales (bienes y servicios), responsables de definir los requisitos técnico-operativos, y las unidades, centros y organismos (UCO) usuarias finales de los recursos adquiridos, cuyas necesidades, derivadas de los objetivos de la Política de Defensa, deben ser cubiertas.

Como herramienta para avanzar hacia nuestra visión, el Departamento implantará el Modelo “DEFENSA” de excelencia en la gestión de compras en el Sector Público³ en todas las unidades, centros y organismos con autonomía para gestión de compras bajo su ámbito.

El grado de excelencia en la gestión de las compras del Departamento, se determinará mediante la evaluación de la función compras de los diferentes organismos en relación a los requisitos establecidos en el Modelo de excelencia.

II.1.1.1. Valores

Los valores constituyen una declaración de principios sobre nuestra cultura de actuación en el ámbito de la función compras. Deben estar presentes en todas nuestras actividades y son fundamentales para impulsar a nuestra organización hacia la Visión de excelencia que tenemos de ella.

1. *Orientación a resultados.* Establecemos objetivos, nos proponemos metas y trabajamos para alcanzarlas. La excelencia en todas nuestras actuaciones tiene sentido porque es la vía para conseguir un resultado excelente.
2. *Satisfacción del cliente.* Gestionamos nuestras compras teniendo siempre en cuenta que su finalidad es satisfacer las necesidades de los usuarios, por lo que trabajamos para adquirir productos y servicios de gran calidad. Evaluamos la satisfacción de los usuarios finales con el proceso de compra y con los bienes adquiridos, intentando maximizar el valor que nuestros clientes perciben.
3. *Cultura de mejora continua.* Revisamos de forma sistemática nuestras actuaciones y procesos preguntándonos cómo podemos mejorar. Planteamos acciones de mejora, las llevamos a cabo y comprobamos sus resultados.
4. *Especialización, innovación y aprendizaje organizacional.* La excelencia de la función compras se sustenta en la cualificación y experiencia de sus profesionales. Fomentamos la especialización y la actualización continua de sus conocimientos y capacidades. Apostamos por la innovación, el desarrollo de nuevas prácticas y su integración en la cultura de la organización.
5. *Concepción funcional de las compras.* Concebimos las compras como un proceso transversal y multidisciplinar en el que intervienen muchos actores desde la identificación

³ Regulado por la Instrucción 42 /2019, de 15 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se aprueba el Modelo «DEFENSA» de excelencia en la gestión de compras en el Sector Público, basado en la Norma UNE 15896:2015.

de la necesidad, pasando por la tramitación del expediente, la adjudicación y formalización del contrato, hasta su ejecución y la finalización.

6. *Transparencia.* Trabajamos con total transparencia en nuestra función compras, como principio básico para garantizar la igualdad, la publicidad, la concurrencia y el acceso público a nuestra actividad contractual.
7. *Racionalidad.* Trabajamos con eficacia y eficiencia en el desempeño de nuestra Misión. Evaluamos los objetivos propuestos, valoramos los recursos disponibles y sopesamos las acciones a tomar para alcanzarlos de forma óptima y globalizada, evitando el despilfarro.
8. *Flexibilidad y agilidad.* Nos adaptamos con rapidez y eficiencia a las nuevas situaciones.
9. *Responsabilidad social y sostenibilidad.* Somos una Organización comprometida con el interés general, con nuestra sociedad y nuestros trabajadores y nos implicamos para mejorarla. Trabajamos para minimizar el impacto sobre el medio ambiente, tanto de nuestra actividad propia como de los bienes y servicios cuya compra se gestiona.

II.1.1.2. Código ético y de conducta del personal relacionado con compras

El Código ético y de conducta del personal de compras, aprobado por Instrucción 23/20, de 4 de junio, del Secretario de Estado de Defensa, traslada de manera efectiva los valores de la función compras al día a día de las personas que la desempeñan, con los siguientes objetivos:

1. Proporcionar, a los profesionales de la función compras, una guía de actuación que les facilite la adopción de decisiones y evite situaciones de discrecionalidad, conflicto de intereses y falta de transparencia.
2. Dotar a la estructura departamental relacionada con la función compras, de una dimensión ética y de unos estándares de conducta que sirvan de referente a los profesionales involucrados en ella.
3. Prevenir situaciones que amenacen las exigencias de responsabilidad en el ejercicio de la actividad pública, evitando el deterioro de la imagen institucional.
4. Potenciar la consecución de los fines planificados en el uso de recursos públicos asignados.

II.2. Política general de la función compras en el Ministerio de Defensa

En el marco del Concepto estratégico de las compras del Ministerio de Defensa, la Misión que éstas deben desempeñar y la Visión de las mismas que se propone alcanzar, se establece la siguiente política, que debe gobernar la gestión de las compras del Departamento.

1. Fomentar la excelencia en la gestión de las compras de todo el Departamento.
2. Implantar con carácter general la gestión estratégica de compras por categorías.
3. Fomentar la orientación a resultados y la cultura de evaluación en la función compras.
4. Aplicar los valores del código ético de compras y conseguir el compromiso de los operadores económicos.
5. Fomentar políticas social y medioambientalmente responsables a través de las compras.
6. Optimizar la estructura organizativa de compras.
7. Potenciar las capacidades y competencias de los profesionales de compras.
8. Impulsar la generación de conocimiento y la innovación en la función compras.
9. Promover una cultura de mejora continua que optimice la eficacia de las compras.
10. Incrementar el grado de satisfacción de las unidades peticionarias y usuarias.

II.2.1. *Objetivos estratégicos de la función compras en el Ministerio de Defensa*

La Política general de la función compras en el Ministerio de Defensa se materializará en los siguientes objetivos estratégicos. Para facilitar su definición y desarrollo, en el marco del Modelo de excelencia, los objetivos estratégicos se muestran agrupados por cada uno de los Ejes del modelo.

Objetivos relacionados con el eje estrategia de la función compras (OEC).

- ❖ OEC-01: Alinear las compras de todo el Departamento entorno una política general de compras, que sirva de referencia y establezca las directrices a seguir en materia de compras por todos los organismos del ámbito del MDE.
- ❖ OEC-02: Reforzar la gestión de compras mediante estrategias específicas por categorías de compra.

Objetivos relacionados con el eje de ética, compromiso y responsabilidad (OER).

- ❖ OER-01: Incorporar de forma efectiva el Código ético y de conducta del personal de compras, a la gestión de las compras.
- ❖ OER-02: Establecer mecanismos mediante los que el Departamento utiliza su función compras para fomentar políticas de interés público:

Objetivos relacionados con el eje de organización y personas (OOP).

- ❖ OOP-01: Revisar y simplificar la estructura organizativa de compras, reduciendo y clarificando tanto las dependencias jerárquicas como las funcionales.
- ❖ OOP-02: Unificar la definición de puestos, perfiles profesionales y objetivos de formación del personal relacionado con compras, haciéndolos homogéneos para todos los organismos del ámbito del MDE.

Objetivos relacionados con el eje de conocimiento e innovación (OCI).

- ❖ OCI-01: Implantar un sistema unificado de gestión del conocimiento que recopile, actualice y ponga a disposición de todos los organismos el conocimiento relativo a la función compras (guías, modelos, plantillas, procedimientos, etc.) bien desarrollado por la SDG. Contratación o aportado por otros organismos.
- ❖ OCI-02: Implantar sistemas dinámicos de adquisición.
- ❖ OCI-03: Ser capaz de estimar el precio de mercado.

Objetivos relacionados con el eje de transparencia y comunicación (OTC).

- ❖ OTC-01: Mejorar la comunicación interna, en materia de compras, en el ámbito del Departamento.
- ❖ OTC-02: Aumentar la visibilidad externa de los logros y desarrollos realizados por el Departamento en materia de compras.

Objetivos relacionados con el eje de planificación operativa de las compras (OPC).

- ❖ OPC-01: Fomentar la utilización de la herramienta PACDEF para una correcta planificación de los contratos del año siguiente. Establecer metas e indicadores para el control del mismo.

Objetivos relacionados con el eje de contratación (OCN).

- ❖ OCN-01: Optimizar y homogeneizar los procesos de contratación.
- ❖ OCN-02: Establecer metodologías de seguimiento y control de la ejecución, homogéneos para los tipos de contratos más frecuentes.
- ❖ OCN-03: Generalizar las encuestas de satisfacción a los usuarios finales y los licitadores, y difundir sus resultados.

Objetivos relacionados con el eje de seguimiento y control de la contratación (OSC).

- ❖ OSC-01: Establecer parámetros homogéneos de seguimiento de la contratación para todo el Departamento, que puedan agregarse y permitan realizar un seguimiento integral a diferentes niveles de la organización.

Objetivos relacionados con el eje de mejora continua (OMC).

- ❖ OMC-01: Fomentar el desarrollo de una estructura de grupos de mejora de las compras en el Departamento, interconectados entre ellos, que desarrollen iniciativas de mejora y las compartan para todos los organismos.

Objetivos relacionados con el eje de resultados de la función compras (ORE).

- ❖ ORE-01: Definir indicadores homogéneos para la función compras y fomentar su implantación y medida en todos los organismos del ámbito del MDE.
- ❖ ORE-02: Establecer metas e indicadores para las estrategias de compra, recopilarlos periódicamente y reportarlos a la alta dirección.

II.2.2. Principios de la contratación pública

La función compras se ajustará a los siguientes principios básicos recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las Directivas de la Unión Europea:

- ❖ Libertad de acceso a las licitaciones.
- ❖ Concurrencia de ofertas.
- ❖ Publicidad y transparencia de los procedimientos.
- ❖ No discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.
- ❖ Salvaguarda de la libre competencia.
- ❖ Proporcionalidad en las actuaciones y medidas adoptadas para la consecución de los objetivos, de manera que sean legítimas, adecuadas y eficientes.
- ❖ Integridad:
 - 1) adoptar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción;
 - 2) prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

Capítulo III. La planificación y racionalización contractual en el Ministerio de Defensa.

El Ministerio de Defensa es pionero en materia de planificación de la contratación en el ámbito de la Administración General del Estado, con su «Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF)» y su «Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa (PACC)».

III.1. Contratación centralizada

El primer paso se dio con la *Orden 94/1999, de 26 de marzo, para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones Centralizadas del Ministerio de Defensa*, el cual comprendía los bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, de utilización generalizada en los Ejércitos o en el órgano central, necesarios para el funcionamiento o el mantenimiento de los medios puestos a disposición de las Fuerzas Armadas para el cumplimiento de sus funciones institucionales, así como las prestaciones de consultoría y asistencia y de servicios de carácter general, cuya adquisición fuera susceptible de una gestión centralizada y de obtenerse con ella una economía de escala.

La regulación de la contratación centralizada continuó perfeccionándose con la *Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, por la que se regula la contratación centralizada y se modifica la composición y competencias de las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor de la Defensa y de los Ejércitos*, cuyo objetivo es potenciar y agilizar el uso de la contratación centralizada como forma de racionalizar la contratación, logrando economías de escala adicionales, una mayor estandarización de las adquisiciones y una mejora de los procedimientos contractuales. En esta Orden se creó el Plan Anual de Contratación Centralizada (PACC).

La *Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y se establece la composición y competencias de las Juntas de Contratación*, ha venido a derogar la anteriormente citada Orden DEF/2021/2011. Esta nueva orden ministerial recoge los cambios legales producidos desde la aprobación de la anterior, actualiza las referencias y dota a la composición de las Juntas de Contratación de un carácter más técnico en materia de contratación pública.

El Plan Anual de Contratación Centralizada (PACC) es el documento en el que se detallarán las propuestas de acuerdos marco y contratos que serán objeto de contratación centralizada por las Juntas de Contratación. Además de la relación y descripción de las obras, bienes y servicios objeto de contratación centralizada, el PACC incluirá el calendario de contratación, la Junta de Contratación encargada de cada contrato y los órganos responsables de elaborar

la documentación preparatoria del expediente de contratación y del seguimiento particularizado del acuerdo marco o contrato.

Las obras, suministros y servicios incluidos en el PACC, no podrán ser contratados por órganos de contratación distintos a las Juntas de Contratación indicadas en el Plan, sin perjuicio de la delegación de competencias establecida.

La Dirección General de Asuntos Económicos, a través de la Subdirección General de Contratación, será responsable de la elaboración, seguimiento y control del Plan.

III.2. Planificación/programación de la contratación

La planificación de los contratos y la implantación de un plan anual de contratación quedaron recogidas en las siguientes disposiciones:

- ❖ La Instrucción 8/2009, de 9 de marzo, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se aprueba el Programa Permanente de Eficiencia y Economía de Gasto del Ministerio de Defensa.
- ❖ La Instrucción 5/2010, de 19 de febrero, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se aprueba el Plan General para la Organización de la Contratación y sus Procedimientos en el Ministerio de Defensa.

De manera concreta, la planificación en el ámbito del Ministerio de Defensa se reglamentó con la *Instrucción 54/2012, de 13 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se regula el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF)*, la cual permitió:

- ❖ Determinar la finalidad, ámbito de aplicación y contenido del PACDEF.
- ❖ Normalizar sus procesos de elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación; precisando los organismos implicados en cada uno de los procesos y sus cometidos.
- ❖ Implantar el PACDEF de forma progresiva en la organización del Departamento.

Con la experiencia obtenida de la elaboración de los PACDEF correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 se publicó una nueva Instrucción 42/2015, de 20 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se regula el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa. Esta instrucción derogó la Instrucción 54/2012 y esencialmente vino a simplificar aspectos relativos a la tramitación y elaboración del PACDEF.

El PACDEF permite conocer los contratos que el Ministerio de Defensa pretende licitar en el ejercicio económico siguiente al de su elaboración.

El documento se articula en ocho Planes Anuales de Contratación Sectoriales en función de los diferentes ámbitos del recurso material: armamento y material, investigación y desarrollo, infraestructura, sistemas de información y telecomunicaciones, funcionamiento, sanidad, formación y personal; e integra el «Plan Anual de Contratación Centralizada» (PACC), según lo establecido en la Orden Ministerial DEF/194/2021.

El PACDEF guía la ejecución de la contratación, contribuye al cumplimiento de objetivos de eficiencia, eficacia y mejora de la calidad, proporcionando:

- ❖ A los órganos de contratación: datos detallados y completos de la actividad contractual que se prevé llevar a cabo en el seno de sus organizaciones durante el siguiente ejercicio.
- ❖ A los órganos que desarrollan funciones de dirección y control de la contratación en el Departamento, el PACDEF les proporciona un conocimiento anticipado de los datos y estadísticas relativos a la actividad contractual, con un nivel de desagregación adaptable al tipo de estudio que necesiten abordar.
- ❖ A los licitadores y empresas: la publicación y difusión del «PACDEF - documento público» en un formato abierto, reutilizable y accesible supone una medida adicional de publicidad que favorece el principio de libre concurrencia en los contratos públicos (mayor acceso de los operadores económicos al mercado).

Al tener disponible la información de la planificación contractual, los potenciales licitadores disponen de un plazo mayor para la preparación de sus ofertas, lo que les permite organizar mejor sus recursos y preparar sus capacidades, contribuyendo a que se incremente la calidad de dichas ofertas.

Capítulo IV. El Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa para el ejercicio 2022

El año 2022 es ya el noveno en que el MINISDEF cuenta con un Plan de Contratación (el primero se realizó en 2014).

El PACDEF para el año 2022 se ha confeccionado durante el segundo semestre del año 2021, y en su elaboración han participado más de 400 órganos del Ministerio de Defensa, lo que pone de manifiesto su grado de complejidad y ambición, así como su satisfactorio grado de implantación en la organización.

Tal y como se indicó en la Diligencia de Uso al inicio de este documento, el «Documento PACDEF» cuenta con 2 anexos de uso público:

Anexo 10 Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa correspondiente al año 2022

Anexo 11 PACDEF-2022. Documento Público

Por tanto, estos anexos recogen los contenidos del PACDEF que serán objeto de difusión pública con el fin de promover la publicidad, concurrencia y la transparencia de los procesos contractuales. Y se dan a conocer mediante su publicación en diversos medios:

- ❖ Boletín Oficial del Ministerio de Defensa (BOD).
- ❖ Página web del MINISDEF.
- ❖ Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado.
- ❖ Plataforma de Contratación del Sector Público.

IV.1. Análisis de los datos del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa para el 2022

Este capítulo recoge el análisis de los datos abiertos del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF) correspondiente al ejercicio 2022, elaborado en cumplimiento de la Instrucción 42/2015, de 20 de julio, del Secretario de Estado de Defensa.

IV.1.1. Datos globales

El valor estimado global de las **5.709** propuestas de contrato incluidas en el «PACDEF 2022 – documento público» asciende a **3.835.264.576,71 €**.

El desglose mostrado según la agrupación orgánica de los órganos de contratación resulta:

Orgánica	Nº de propuestas de contrato	Valor Estimado
Órgano Central	997	2.134.880.184,96 €
Ejército de Tierra	2.462	935.883.564,14 €
Ejército del Aire	959	400.349.482,07 €
Armada	1.151	315.038.444,07 €
EMAD	140	49.112.901,47 €
Total general	5.709	3.835.264.576,71 €

Tabla 1. Valor estimado de las propuestas de contrato por agrupación orgánica

IV.1.2. Códigos CPV

Todas las propuestas de contrato grabadas cuentan con un código CPV⁴ asociado. En la tabla siguiente se muestran los códigos más utilizados, agrupados a nivel de «división»⁵, los cuales concentran hasta el 90% del valor estimado global de todas las propuestas

Divisiones CPV	% acumulado Valor Estimado
09000000-3.-Derivados del petróleo, combustibles, electricidad y otras fuentes de energía	26%
35000000-4.-Equipo de seguridad, extinción de incendios, policía y defensa	42%
50000000-5.-Servicios de reparación y mantenimiento	51%
32000000-3.-Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos	59%
34000000-7.-Equipos de transporte y productos auxiliares	64%
72000000-5.-Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo	70%
64000000-6.-Servicios de correos y telecomunicaciones	75%
45000000-7.-Trabajos de construcción	80%
60000000-8.-Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos)	82%
15000000-8.-Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines	84%
48000000-8.-Paquetes de software y sistemas de información	85%

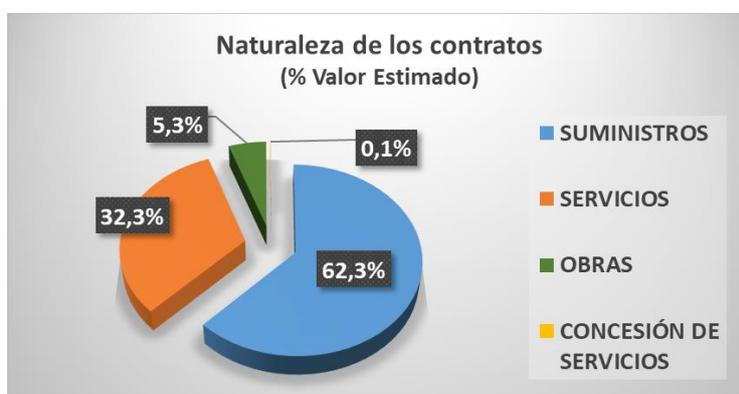
⁴ El CPV establece un sistema de clasificación único de los contratos públicos, con objeto de unificar las referencias utilizadas por los órganos de contratación y las entidades adjudicadoras para describir el objeto de los contratos. El uso del CPV es obligatorio en la Unión Europea desde el 1 de febrero de 2006.

⁵ El vocabulario principal se basa en una estructura arborescente de códigos nueve dígitos. Las Divisiones se identifican por los dos primeros dígitos del código (XX000000-Y).

Divisiones CPV	% acumulado Valor Estimado
90000000-7.-Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente	87%
39000000-2.-Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza	89%
71000000-8.-Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección	90%

Tabla 2. Principales divisiones CPV

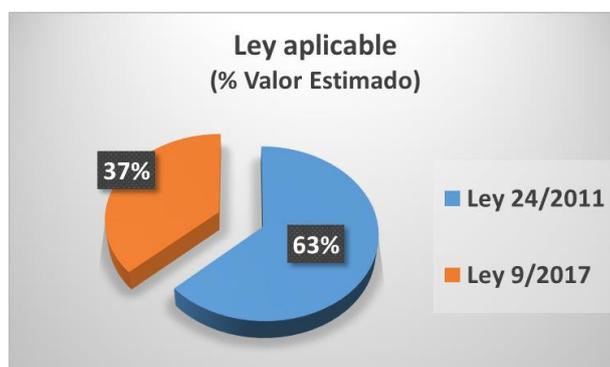
IV.2. Naturaleza de los contratos



Gráfica 1. Propuestas de contratos clasificadas por su tipología

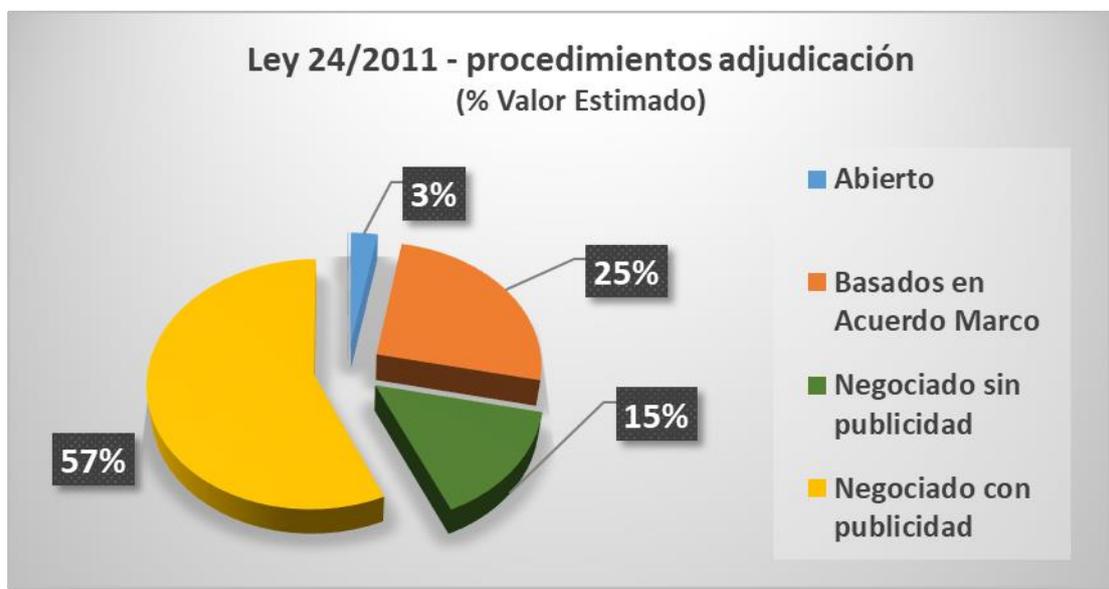
IV.3. Procedimientos de adjudicación

Se muestran de manera resumida los procedimientos de adjudicación elegidos por los órganos de contratación. Se han desglosado según su correspondencia a la *Ley 24/2011, de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad* y la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*:



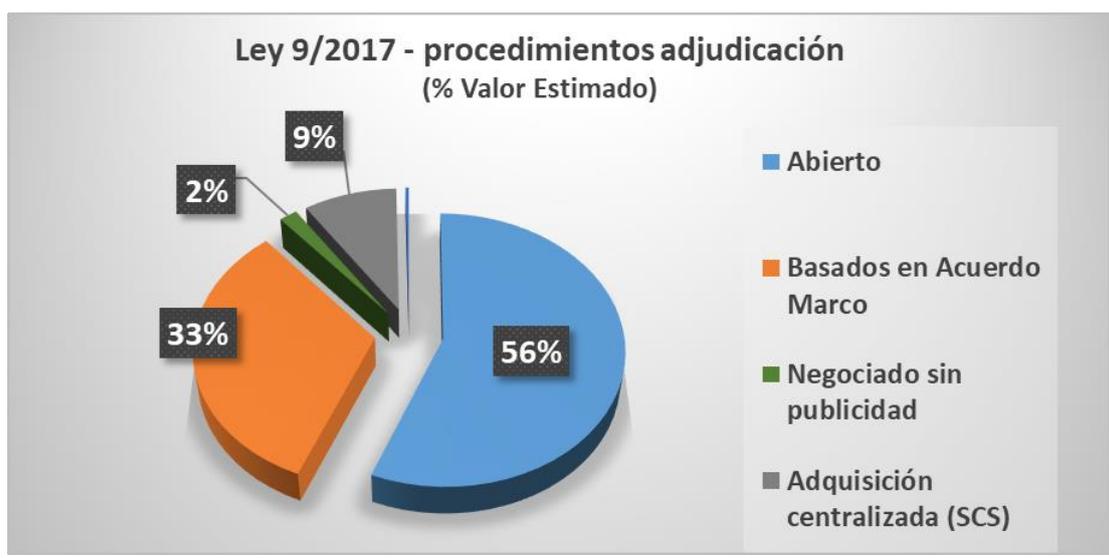
Gráfica 2. % valor estimado de las propuestas según la Ley que les aplica

Tal y como se muestra en la gráfica siguiente, los procedimientos utilizados en los contratos sujetos a la Ley 24/2011 de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad son: negociado con publicidad, basado en acuerdo marco, negociado sin publicidad y abierto:



Gráfica 3. % Valor estimado. Procedimientos adjudicación Ley 24/2011 Defensa y Seguridad

En el gráfico siguiente se muestran los procedimientos de adjudicación utilizados en los contratos sujetos a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público: abierto, basado en acuerdo marco, adquisición centralizada y negociado sin publicidad:



Gráfica 4. % Valor estimado. Procedimientos adjudicación Ley 9/2017 Contratos Sector Público

IV.4. Contratos sujetos a una regulación armonizada (SARA)

El contenido del Plan Anual de Contratación no se limita a los contratos sujetos a una regulación armonizada (SARA)⁶, sino que incorpora también los contratos no sujetos a regulación armonizada⁷.

En las gráficas siguientes se muestra la distribución de los porcentajes en número de propuestas de contrato y valor estimado según la sujeción a una regulación armonizada de los contratos:



Gráfica 5. % número y valor estimado contratos SARA

⁶ Consultar la “Sección 2.ª Contratos sujetos a una regulación armonizada” del Capítulo 2 del Título Preliminar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

⁷ El artículo 28.4 de la Ley 9/2017 indica que “las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública” y “darán a conocer su plan de contratación anticipadamente”, recogiendo al menos “aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”.

Anexo 10. Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa correspondiente al año 2022

10.1. APLICACIÓN.

El art. 17 de la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y se modifica la composición y competencias de las Juntas de Contratación establece que el PACC es el documento en el que se detallarán las propuestas de acuerdos marco y contratos que serán objeto de contratación centralizada por las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa.

La elaboración del PACC es responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Económicos, a través de la Subdirección General de Contratación, en base a las propuestas remitidas por los organismos indicados en el apartado 3 del art. 20 de la citada Orden DEF/194/2021, y analizadas por un grupo de trabajo constituido al efecto, integrado por representantes de los estos mismos organismos.

La vigencia del PACC corresponde al año natural. Durante la vigencia del PACC, las obras, suministros y servicios objeto de contratación centralizada que formen parte de su ALCANCE (CATEGORÍAS CENTRALIZADAS) no podrán ser contratados por órganos de contratación distintos a las Juntas de Contratación indicadas en el mismo, sin perjuicio de la delegación de competencias establecida en la disposición adicional primera de la Orden DEF/194/2021, así como de las autorizaciones para contratar fuera del PACC según dispone el art. 18 de la mencionada Orden.

Los efectos del PACC se extenderán más allá del año natural de vigencia del mismo en tanto los acuerdos marco y contratos celebrados al amparo de éste se encuentren en vigor.

En el ALCANCE del PACC (CATEGORÍAS CENTRALIZADAS) se incluyen, para cada una de las obras, bienes y servicios objeto de contratación centralizada, los siguientes datos, en la medida en que sean necesarios:

Objeto: Definición del objeto a contratar que resulta centralizado por ser parte del alcance del PACC. Todo aquello no incluido en la definición del objeto en el PACC debe entenderse que no se encuentra centralizado. En caso de duda sobre si el objeto de un contrato que pretenda celebrarse está o no incluido en el alcance del PACC, deberá elevarse consulta a la Subdirección General de Contratación, previamente a la celebración del contrato, y si tal objeto no queda incluido dentro del alcance del PACC no resultará necesaria la autorización de SEDEF, al no tratarse de un objeto centralizado.

Situación: Información acerca de la situación contractual del objeto, de sus antecedentes, o de la situación de su expediente de contratación, en el momento de aprobación del PACC. En el caso de que exista una estrategia de contratación aprobada por SEDEF se indicará la fecha de la misma.

Ámbito subjetivo: Indica el ámbito o alcance de los organismos a los que se extienden sus efectos, definiéndose los siguientes:

- ❖ **MINISDEF:** Si no se indica otra cosa, incluye todos los organismos dependientes del Ministro de Defensa, incluyendo las Fuerzas Armadas, la Secretaría de Estado de Defensa, la Subsecretaría de Defensa, la Secretaría General de Política de Defensa, así como aquellos otros que formen parte de la estructura del MINISDEF, o adscritos al mismo, como son el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS). Cuando los Centros Universitarios de la Defensa (CUD), o el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), soliciten su incorporación específica para determinados expedientes, se indicará expresamente tal circunstancia.
- ❖ **Fuerzas Armadas:** Se incluyen las estructuras orgánica y operativa de los Ejércitos de Tierra, del Aire, la Armada, y el Estado Mayor de la Defensa, salvo que otra cosa se indique expresamente.
- ❖ **Ejército de Tierra/Armada/Ejército del Aire:** Se incluyen a las unidades, centros y organismos encuadrados en sus respectivas estructuras orgánicas u operativas.
- ❖ **Otros organismos ajenos al MINISDEF:** Cuando otros organismos ajenos al MINISDEF formen parte del ámbito subjetivo de este PACC, se indicarán expresamente.

Acción contractual: Indica las acciones contractuales que deberán llevarse a cabo durante el ejercicio para cada objeto, por la Junta de Contratación indicada.

Previsiones: Apartado informativo que incluye la previsión de actuaciones, o de inicio de elaboración de estrategias de contratación, que pueden dar lugar a futuras contrataciones, o a la modificación de contrataciones existentes.

Los órganos responsables del control y seguimiento de los acuerdos marcos y contratos, así como de los estudios necesarios que deban realizarse, o de las actuaciones preparatorias de los expedientes, serán generalmente las Comisiones de Seguimiento (COMSE), los Grupos de Trabajo (GT), y los Grupos de Trabajo Permanentes (GTP), que se constituyan al efecto.

En el apartado “CATEGORÍAS CENTRALIZABLES” (anteriormente denominadas “En estudio o en preparación”), se incluyen categorías y objetos que no forman parte del alcance del PACC actual, pero que podrán ser incorporados, en su caso, en el alcance de futuros PACC. De conformidad con lo establecido en este apartado, podrán realizarse actuaciones de preparación de los expedientes de contratación de estas categorías de compras, que podrán llegar a adjudicarse y formalizarse, o incluso comenzarse la ejecución de las prestaciones.

En la tramitación de los expedientes de contratación, así como en la de sus prórrogas, deberá tenerse en cuenta lo que pueda resultar de la contratación que está realizando la Junta de Contratación Centralizada para todo el ámbito de la Administración General del Estado (AGE). Las relaciones con este organismo, en lo relativo a la coordinación de la ejecución de estas contrataciones en el ámbito del MINISDEF serán llevadas a cabo por la Subdirección General de Contratación.

Por último, para una adecuada unificación de criterios en la centralización, resulta necesario que todas las categorías que forman parte del alcance del PACC dispongan de su correspondiente estrategia de contratación aprobada por SEDEF, en el caso de las centralizaciones realizadas en el ámbito del MINISDEF, o de su estrategia de modelo de gestión, también aprobada por SEDEF, para el caso de las centralizaciones realizadas a nivel de la AGE. Con objeto de conseguir la mencionada unificación de criterios será la Subdirección General de Contratación la que elaborará las estrategias de contratación y las estrategias de modelo de gestión de todas las categorías, siguiendo los procedimientos establecidos en la Instrucción 27/2018, de 18 de mayo, del Secretario de Estado de Defensa por la que se establecen directrices en materia de contratación en el ámbito del Ministerio de Defensa, modificada por la Instrucción 17/2021, de 10 de marzo, de la Secretaria de Estado de Defensa.

10.2. ALCANCE DEL PLAN PARA EL AÑO 2022 (CATEGORÍAS CENTRALIZADAS).

10.2.1. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

La Junta de Contratación del MINISDEF será la competente para la celebración, en los términos que se indican, de acuerdos marco o contratos, cuyos objetos se relacionan a continuación:

10.2.1.1. Suministro de combustibles líquidos de ámbito nacional, excepto los combustibles declarados de contratación centralizada por la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril.

Objeto: Suministro de combustibles líquidos para el MINISDEF en territorio nacional. Se excluyen los combustibles líquidos declarados de contratación centralizada por la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo con la estrategia de Contratación firmada por SEDEF el 14 de septiembre de 2017, celebró un acuerdo marco de suministro de combustibles líquidos para el MINISDEF, ámbito nacional (Expte. 2017/JCMDEF/00000032). El plazo de duración del acuerdo marco es de 2 años, con

posibilidad de prórroga hasta 2 años más (2+2). El objeto e inicio del plazo de vigencia de los lotes se indica a continuación, y su detalle se encuentra en el PCAP del acuerdo marco:

- Lote I: Gasóleo para calefacción en todo el territorio nacional. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote II: Gasolinas y gasóleos en península e Islas Baleares. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote III: Gasolinas y gasóleos en las Islas Canarias. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote IV: Gasolinas y gasóleos en Ceuta. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote V: Gasolinas y gasóleos en Melilla. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote VI: Gasóleo suministrado a las Fuerzas Armadas en centros logísticos. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote VII: Diésel naval destilado en las bases navales. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote VIII: Gasóleo de uso marítimo en puertos civiles en todo el territorio nacional. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote IX: Gasolina de aviación en bases aéreas y en aeropuertos civiles. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote X: Combustible para turbinas de aviación en ROTAZA. Plazo de duración a contar desde el 2 de agosto de 2018.
- Lote XI: Combustible para turbinas de aviación en bases aéreas de las Islas Canarias, y autorización demanial de instalaciones. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote XII: Combustible JET A1 suministrado al INTA. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote XIII: Combustible para turbinas de aviación en aeropuertos civiles en territorio nacional. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.

Todos los lotes, excepto el VII, han sido prorrogados hasta el 30 de junio de 2022. Respecto a los suministros del lote VII, SEDEF ha autorizado a los órganos de contratación de la Armada a contratar fuera del PACC desde el 2 de julio de 2020, hasta el 30 de junio de 2022.

La Junta de Contratación del MINISDEF ha iniciado la tramitación de un nuevo acuerdo marco que sustituirá al actual a partir del 1 de julio de 2022. Está conformado por los siguientes lotes:

- Lote 1: Gasolinas y gasóleos tipo A, B y C para Península e Islas Baleares.
- Lote 2: Gasolinas y gasóleos tipos A y B en Canarias.
- Lote 3: Gasolinas y gasóleo A en Ceuta.
- Lote 4 Gasolinas y gasóleo A en Melilla.
- Lote 5: Combustible diésel naval destilado en bases navales.
- Lote 6: Gasóleo de uso marítimo en puertos civiles.
- Lote 7: Gasolina de aviación en bases y aeropuertos civiles.
- Lote 8: Combustible para turbinas de aviación en ROTAZA.
- Lote 9: Combustible para turbinas de aviación en bases aéreas de las Islas Canarias y autorización demanial de las instalaciones.
- Lote 10: Combustible para turbinas de aviación suministrado al INTA.
- Lote 11: Combustible para turbinas de aviación en aeropuertos civiles, acuartelamiento de Los Rodeos y destacamento de helicópteros de Melilla.
- Lote 12: Gasolina 95 para embarcaciones menores en puertos deportivos de todo el territorio nacional.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: Se continuará la tramitación del nuevo acuerdo marco de forma tal que pueda entrar en vigor en la fecha prevista.

10.2.1.2. Suministro de munición ligera calibre 5,56 x 45 mm.

Objeto: Suministro de munición ligera calibre 5,56 x 45 mm.

Situación: Existen los siguientes acuerdos marco celebrados por la Junta de Contratación del MINISDEF:

- 1) Acuerdo marco Expte. 2020/JCMDEF/00000180, con plazo de duración de 4 años, y posibilidad de prórroga por 2 años (4+2). Está conformado por los siguientes lotes (los lotes 2 y 7 resultaron desiertos), todos ellos con vigencia a contar desde el 7 de septiembre de 2021:
 - Lote 1: Disparos de 5,56 x 45 mm ordinarios.
 - Lote 3: Disparos de 5,56 x 45 mm ordinarios y trazadores eslabonados.
 - Lote 4: Disparos de 5,56 x 45 mm fogeo.
 - Lote 5: Disparos de 5,56 x 45 mm fogeo eslabonados.

- Lote 6: Disparos de 5,56 x 45 mm antirrebote o frangibles.
- 2) Acuerdo marco Expte. 2021/JCMDEF/0000066E, con plazo de duración de 4 años y posibilidad de prórroga por 2 años (2+2). Está conformado por los lotes 2 y 7 que resultaron desiertos del anterior, con entrada en vigor prevista para enero de 2022:
- Lote 2: Disparos de 5,56 x 45 mm trazadores.
 - Lote 7: Disparos de 5,56 x 45 mm marcadores no letales.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.3. Suministro de paracaídas.

Objeto: Suministro de equipos de paracaídas personales.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF está tramitando un acuerdo marco de suministro de paracaídas personales para el MINISDEF (Expte. 2021/JCMDEF/0000048), con un plazo de duración de 2 años, y posibilidad de prórroga hasta 2 años (2+2), con entrada en vigor prevista para el primer trimestre de 2022. Está conformado por los siguientes lotes:

- Lote 1: Equipos paracaídas personales de Apertura Automática No Direccionable.
- Lote 2: Equipos paracaídas personales de Apertura Automática Direccionable.
- Lote 3: Equipos paracaídas personales de apertura manual multimisión táctico.
- Lote 4: Equipos paracaídas personales de apertura manual para misiones tácticas en el ambiente marítimo.
- Lote 5: Equipos paracaídas personales de Salvamento y Emergencia.
- Lote 6: Equipos paracaídas personales de apertura automática no direccionales tácticos.

El órgano proponente es el Mando de Apoyo Logístico (MALOG) del Ejército del Aire. Existe una estrategia de contratación firmada por SEDEF el 23 de febrero de 2017.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

10.2.1.4. Sostenimiento de terminales de comunicación por satélite SECOMSAT.

Objeto: Servicios de sostenimiento de la familia de sistemas terminales Sistema Español de Comunicaciones por Satélite (SECOMSAT), aplicables a la generalidad del MINISDEF, excepto OO.AA.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF está tramitando un acuerdo marco (Expte. 2020/JCMDEF/00000248), con plazo de duración de 4 años, y posibilidad de prórroga de 2 años (4+2). Está conformado por los siguientes lotes:

- Lote 1: Terminales satélite.
- Lote 2: Estaciones de anclaje y estación fija.
- Lote 3: Otros terminales satélite.

La entrada en vigor de los lotes 1, 2 y 3 está prevista para diciembre de 2021.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.5. Sosténimiento de los Sistemas Automáticos de Mantenimiento SAM.

Objeto: Prestaciones de servicios de sosténimiento de los Sistemas Automáticos de Mantenimiento SAM.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de conformidad con la estrategia de Contratación firmada por SEDEF el 7 de abril de 2016, celebró un acuerdo marco que establece las condiciones específicas de la contratación del sosténimiento de la familia de Sistemas Automáticos de Mantenimiento (SAM), que incluyen los bancos automáticos, test de pruebas, y elementos asociados (Expte. 2016/JCMDEF/0006), con un plazo de duración de 3 años, prorrogable hasta otros 3 años (3+3), y vigencia inicial desde el 13 de enero de 2017. Este acuerdo marco ha sido prorrogado hasta el 13 de enero de 2023, sin posibilidad de más prórrogas.

Ámbito subjetivo: MINISDEF, excepto los OO.AA.

Acción contractual: La COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la propuesta para el inicio del nuevo acuerdo que sustituirá al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.1.6. Servicios e infraestructuras de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa.

Objeto: Servicios de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa, centralizando las necesidades de las distintas unidades, centros, y organismos del MINISDEF.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo con la estrategia de Contratación de SEDEF, de 8 de marzo 2017, celebró los siguientes acuerdos marco:

- 1) Acuerdo marco para la contratación transitoria de servicios e infraestructuras de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa (I3D) Expte. 2017/JCMDEF/00000013, con un plazo de duración de 3 años, más 1 año de posible prórroga (3+1). Está conformado por los siguientes lotes (los lotes 2, 3, 7, y 9 resultaron desiertos):
 - Lote 1: Servicios e infraestructuras de datos de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
 - Lote 4: Servicios e infraestructuras de comunicaciones satelitales de la I3D del MINISDEF: con vigencia inicial desde el 7 de mayo de 2018.
 - Lote 5: Servicios e infraestructuras de acceso a Internet de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
 - Lote 6: Servicios e infraestructuras de soporte y atención a los usuarios de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
 - Lote 8: Servicios e infraestructuras de Telemedicina de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de julio de 2018.
 - Lote 10: Apoyo técnico–logístico a los servicios e infraestructuras del Sistema de Telecomunicaciones Militares (STM) del SMCM, con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
 - Lote 11: Red de respaldo de fibra óptica a los emplazamientos del SMCM, con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
 - Lote 12: Renovación y extensión de la red de fibra óptica del MINISDEF en la Comunidad de Madrid, con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- 2) Acuerdo marco para los lotes 2, 3, 7 y 9 (desiertos del anterior), tramitado mediante procedimiento negociado (Expte. 2017/JCMDEF/00000208), cuya duración es de 3 años, más 1 año de posible prórroga (3+1). La vigencia de estos cuatro lotes comenzó a contar desde el 7 de julio de 2018.
 - Lote 2: Servicios e infraestructuras de telefonía fija de la I3D del MINISDEF.
 - Lote 3: Servicios e infraestructuras de telefonía móvil de la I3D del MINISDEF.
 - Lote 7: Servicios e infraestructuras de Videoconferencia Segura de la I3D del MINISDEF.
 - Lote 9: Servicios e infraestructuras de Seguimiento y Localización de la I3D del MINISDEF.

Ambos acuerdos marco han sido prorrogados hasta el 30 de abril de 2022.

La Junta de Contratación del MINISDEF ha iniciado la tramitación del acuerdo marco para la contratación de servicios e infraestructuras de telecomunicaciones de la infraestructura

integral de información para la Defensa (I3D) -Expte. 2021/JCMDEF/0000070E-, que sustituirá a los dos vigentes, a partir del 1 de mayo de 2022.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: Se continuará la tramitación del nuevo acuerdo marco, de forma tal que pueda entrar en vigor en la fecha prevista.

10.2.1.7. Servicios de operador logístico.

Objeto: Servicios de operador logístico.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo a la estrategia de Contratación firmada por SEDEF el 11 de diciembre de 2017, celebró los siguientes acuerdos marco:

- 1) Acuerdo marco Expte. 2018/JCMDEF/00000001, con duración de 4 años, prorrogables por otros 2 años (4+2). En su ámbito subjetivo se ha incorporado el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, y el Centro Nacional de Inteligencia. Constaba inicialmente de 7 lotes, pero el lote 2 quedó desierto. Su situación es la siguiente:
 - Lote 1: Servicios logísticos internacionales, con vigencia desde el 26 de noviembre de 2019.
 - Lote 2: Servicios logísticos nacionales: desierto.
 - Lote 3, 4, 5 y 6: Transportes marítimos en línea regular Península-puertos extra peninsulares, con vigencia desde el 6 de agosto de 2019.
 - Lote 7: Apoyos operativos y administrativos relacionados con los servicios logísticos de los Lotes 1 y 2, con vigencia desde el 29 de enero de 2020.
- 2) Acuerdo marco Expte. 2018/JCMDEF/00000275, para el lote 2 (Servicios logísticos nacionales), con una duración de 4 años, a contar desde el 12 de noviembre de 2019, prorrogables hasta un máximo de 2 años (4+2).

Ámbito subjetivo: MINISDEF, INTA y CNI.

10.2.1.8. Servicios de limpieza.

Objeto: Servicios de limpieza de instalaciones y dependencias del MINISDEF.

Situación: En virtud la estrategia de Contratación de SEDEF, aprobada el 4 de febrero de 2020, la Junta de Contratación del MINISDEF ha celebrado un acuerdo marco Expte. 2019/JCMDEF/00000082, conformado por 7 lotes, y con una duración de 2 años, con posibilidad de prórroga hasta otros 2 años (2+2), con las vigencias que se indican:

- Lote 1 (Madrid, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), con entrada en vigor desde el 1 de diciembre de 2020.
- Lote 2 (Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, y Sevilla), con entrada en vigor desde el 1 de febrero de 2021.
- Lote 3 (Barcelona, Girona, Huesca, Illes Balears, La Rioja, Lleida, Navarra, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Castellón, Alicante, y Valencia), con entrada desde el 1 de diciembre de 2020.
- Lote 4 (A Coruña, Álava, Asturias, Ávila, Bizkaia, Burgos, Cantabria, Gipuzkoa, León, Lugo, Ourense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora), con entrada en vigor desde 1 de diciembre de 2020.
- Lote 5 (Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife), con entrada desde el 1 de octubre de 2020.
- Lote 6 (Ceuta y Melilla), con entrada en vigor desde el 2 de diciembre de 2020.
- Lote 7 (Hospitales y Centros dependientes de IGESAN, en varias provincias), con entrada en vigor desde el 1 de enero de 2021.

Ámbito subjetivo: MINISDEF, con la excepción de aquellas dependencias incorporadas al contrato centralizado del Ministerio de Hacienda.

Previsiones de coordinación: Existe un contrato centralizado a nivel de Administración General del Estado, celebrado por la Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda para los servicios de limpieza integral de determinados edificios ubicados en la Comunidad de Madrid (Fase III). Este contrato tiene un plazo de duración de 3 años, a contar desde el 1 de enero de 2019, y posibilidad de prórroga por 1 año más, El MINISDEF forma parte de los lotes 3 y 18 de este contrato, con 33 instalaciones, todas ellas en Madrid, por lo que las actuaciones que se realicen deberán ser coordinadas con la citada Junta de Contratación Centralizada.

Acción contractual: Se prorrogarán los lotes que procedan. En cualquier caso, la COMSE, constituida en grupo de trabajo, iniciará los trabajos de preparación para el inicio del nuevo acuerdo, o de los lotes individuales del mismo que procedan, remitiendo a la Junta de Contratación del MINISDEF la documentación para el inicio del expediente, de forma tal que puedan entrar en vigor con antelación suficiente.

10.2.1.9. Suministro de material de informática no inventariable (MINI).

Objeto: Suministro de material de informática no inventariable (MINI).

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación para el MINI, fechada el 9 de septiembre de 2016, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco, con

número de expediente 2018/JCMDEF/00000233, plazo de duración de 2 años, más 2 años de posible prórroga (2+2), y fecha de entrada a partir del 29 octubre de 2019.

Este acuerdo marco ha sido prorrogado hasta el 29 de octubre de 2023.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: La COMSE, constituida en grupo de trabajo, iniciará los trabajos de preparación para el inicio del nuevo acuerdo que sustituirá al actual, y remitirá la documentación a la Junta de Contratación del MINISDEF de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.1.10. Suministro de productos farmacéuticos a farmacias no hospitalarias.

Objeto: Suministro de medicamentos, y otros productos sanitarios, a las farmacias de las Fuerzas Armadas, abiertas al público no hospitalarias.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 22 de julio de 2014, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró los siguientes acuerdos marco:

- 1) Acuerdo marco para el suministro de medicamentos y otros productos sanitarios para las farmacias de las Fuerzas Armadas, abiertas al público no hospitalarias (Expte. 2018/JCMDEF/00000173), que estaba conformado por los siguientes 4 lotes, de los cuales los lotes 1, 3 y 4 quedaron desiertos:
 - Lote 2: Madrid. Este lote tiene un plazo de duración de 2 años, a contar desde el 19 de junio de 2019, y con posibilidad de prórroga por otros 2 años (2+2). Este lote ha sido prorrogado hasta el 19 de junio de 2023.
- 2) Acuerdo marco para los lotes 1, 3, y 4 (desiertos del anterior), Expte. 2019/JCMDEF/00000081, con plazo de duración de 2 años, posibilidad de prórroga hasta otros 2 años más (2+2), y con entrada en vigor a partir del 29 de noviembre 2019, para todos los lotes excepto el lote 4 (35%), cuya entrada en vigor fue el 3 de diciembre de 2019.
 - Lote 1: Burgos, La Coruña, León, Pontevedra, Salamanca, Valladolid y Zaragoza. Este lote ha sido prorrogado hasta el 29 de noviembre de 2023.
 - Lote 3: Albacete, Almería, Granada, Las Palmas, Murcia, Tenerife y Valencia. Este lote ha sido prorrogado hasta el 29 de noviembre de 2023.
 - Lote 4: Badajoz, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Ceuta y Melilla. El 65% de este lote ha sido prorrogado hasta el 29 de noviembre de 2023. El 35% ha sido prorrogado hasta el 3 de diciembre de 2023.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: La COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la propuesta de inicio del acuerdo marco que sustituirá a los actuales, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.1.11. Suministro de vehículos VAMTAC 1.500kg de carga útil en todoterreno.

Objeto: Suministro de vehículos tácticos ligeros de 1.500 kg de carga útil en todoterreno.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para el suministro de estos vehículos (Expte. 2019/JCMDEF/00000001), con un plazo de duración de 4 años, más 2 años de posible prórroga (4+2), con fecha de entrada en vigor a contar desde el 15 de julio de 2020. Este acuerdo marco no tiene lotes.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

10.2.1.12. Servicio de transporte de mobiliario y enseres (ámbitos nacional y extranjero).

Objeto: Servicio de mudanzas, y transporte de mobiliario y enseres, para el personal del MINISDEF, y sus OO.AA. (ámbitos nacional y extranjero).

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo a la estrategia de Contratación aprobada por SEDEF el 29 de junio de 2018 y su adenda modificativa de 14 de septiembre de 2018, celebro los siguientes acuerdos marco:

- 1) Acuerdo marco Expte. 2018/JCMDEF/00000171, con un plazo de duración de 2 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 2 años más (2+2). Este acuerdo marco constaba inicialmente de los siguientes 3 lotes, de los cuales se formalizaron dos (al quedar desierto el lote 1):
 - Lote 2: Traslados que tengan origen o destino (no ambos) en Unión Europea, Reino Unido y Suiza. El plazo de duración de este lote comenzó a contar desde el 5 de septiembre de 2019. Este lote ha sido prorrogado hasta el 4 de septiembre de 2023.
 - Lote 3: Traslados que tengan origen o destino (no ambos) en: Resto de países del mundo no incluidos en los lotes anteriores. El plazo de duración de este lote comenzó a contar desde el 5 de septiembre de 2019. Este lote ha sido prorrogado hasta el 4 de septiembre de 2023.
- 2) Acuerdo marco para el lote 1, desierto del anterior, Expte. 2019/JCMDEF/00000104, con plazo de duración de 2 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 2 años (2+2):
 - Lote 1: Traslados que tengan origen y destino dentro del ámbito territorial siguiente: Península Ibérica (excepto Portugal), Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla. El plazo de

duración de este lote comenzó a contar desde el 15 de enero de 2020. Este lote ha sido prorrogado hasta el 14 de enero de 2024.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: La COMSE, constituida en grupo de trabajo remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la propuesta de inicio del acuerdo que sustituirá los actuales, de forma tal que pueda entrar en vigor con la antelación suficiente.

10.2.1.13. Servicios de seguros.

Objeto: Servicios de seguros para el MINISDEF (incluye corredor de seguros). El alcance de este objeto incluye las siguientes contingencias:

- Seguros de vida y accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas.
- Seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, seguro de responsabilidad civil de suscripción voluntaria, seguro colectivo de accidentes para los conductores y ocupantes de los vehículos, seguro de defensa jurídica y reclamación de daños, seguros de asistencia en viaje y seguro de rotura de lunas de los vehículos al servicio del MINISDEF.
- Seguro de responsabilidad civil sanitaria.
- Seguro de accidentes.
- Seguros de responsabilidad civil/patrimonial.
- Seguros de responsabilidad civil de embarcaciones
- Seguros de transporte de mercancías y bienes de interés cultural.
- Seguros de responsabilidad civil de aviación.

No quedan centralizados los seguros para aquellas contingencias no incluidas en esta definición del objeto, ni incluidas en el ámbito de cobertura detallado en los correspondientes pliegos del contrato unificado de seguros para el MINISDEF vigente.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación, aprobada por SEDEF el 21 de septiembre de 2017. La Junta de Contratación del MINISDEF celebró los siguientes contratos:

- 1) Contrato Expte. 2019/SP01010020/00000312, con duración de 2 años, y posibilidad de prórroga hasta 3 años más (2+3), con los siguientes lotes, todos ellos con plazo de duración desde el 1 de enero de 2020 (el lote 3 quedó desierto):
 - Lote 1: Seguros de vida y accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas. Este lote finalizó vigencia el 31 de diciembre de 2021.

- Lote 2: Seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, seguro de responsabilidad civil de suscripción voluntaria, seguro colectivo de accidentes para los conductores y ocupantes de los vehículos, seguro de defensa jurídica y reclamación de daños, seguros de asistencia en viaje y seguro de rotura de lunas de los vehículos al servicio del MINISDEF. Este lote ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.
 - Lote 4: Seguro de accidentes. Este lote ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.
 - Lote 5: Seguros de responsabilidad civil/patrimonial. Este lote ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.
 - Lote 6: Seguro de responsabilidad civil de embarcaciones. Este lote ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.
 - Lote 7: Seguro de transporte de mercancías y bienes de interés cultural. Este lote ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.
 - Lote 8: Seguro de responsabilidad civil de aviación. Este lote finalizó vigencia el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Contrato del seguro de responsabilidad civil profesional sanitaria Expte. 2021/SP01010020/00000158. Está conformado por un único lote:
- Lote 3: Seguro de responsabilidad civil sanitaria. con un plazo de duración de 14 meses, desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2021, hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga hasta 12 meses.
- 3) Contrato del seguro de vida y accidentes para el personal de las FAS, y del seguro de responsabilidad civil de aviación para el MINISDEF (Expte. 2021/SP01010020/00000474), conformado por los siguientes dos lotes, ambos con un plazo de duración de 1 año, y posibilidad de prórroga por año (1+1). Su fecha prevista de entrada en vigor es el 1 de enero de 2022. Los lotes son los siguientes:
- Lote 1: Seguros de vida y accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas
 - Lote 8: Seguro de responsabilidad civil de aviación.

Acción contractual: Se prorrogarán los lotes que resulten procedentes de los diferentes contratos. La COMSE, constituida en grupo de trabajo, iniciará la preparación del nuevo o nuevos contratos que deban sustituir a los que finalicen vigencia, debiendo remitir a la Junta de Contratación la documentación para el inicio de sus expedientes con la antelación suficiente.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.14. Servicios de seguridad privada.

Objeto: Prestación de servicios de seguridad privada.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo a la estrategia de Contratación aprobada por SEDEF el 23 de octubre de 2017, celebró un acuerdo marco de servicios de seguridad privada Expte. 2020/JCMDEF/00000004, conformado por tres lotes, y duración de 1 año, prorrogable hasta 3 años más (1+3).

- Lote 1: Instalaciones del MINISDEF, excepto Subdirección General de Régimen Interior (SGRI) e Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), con entrada en vigor a partir del 1 de junio de 2021.
- Lote 2: Instalaciones de la Subdirección General de Régimen Interior –SGRI-, con entrada en vigor a partir de 1 de junio de 2021.
- Lote 3: Instalaciones del INVIED, con entrada en vigor a partir del 1 de febrero de 2021.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: Se prorrogará el acuerdo marco si resultara conveniente. En caso de que no proceda prorrogar, la COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación la documentación necesaria para el inicio del expediente del acuerdo marco que sustituya al actual.

Previsiones de coordinación: El Ministerio de Hacienda está estudiando la posibilidad de que determinados edificios del MINISDEF puedan formar parte de la tercera fase de su contrato de gestión centralizada para seguridad de edificios. La Subdirección General de Contratación llevará a cabo las actuaciones de coordinación con la Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda, en caso de resultar necesarias.

10.2.1.15. Servicios de auxiliares de servicio y control.

Objeto: Servicios de auxiliares de servicio y control.

Situación: De acuerdo con la estrategia de contratación firmada por SEDEF el 23 de octubre de 2017, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para los servicios de auxiliares de servicio y control (Expte. 2019/JCMDEF/00000225), conformado por 3 lotes, con duración de 1 año, más 3 años de prórroga (1+3):

- Lote 1: Instalaciones con servicios de carácter general tipo Base, Acuartelamiento o Establecimiento, incluso las de tipo Residencia Logística (RLM) o Alojamiento Logístico (ALM), con vigencia prevista dentro del primer trimestre de 2021. En vigor a partir del 25 de enero de 2021.

- Lote 2: Instalaciones cuya tipología responde a la asistencia al personal, tipo Residencias de Descanso (RMD), de Estudiantes (RME), y Clubs Deportivos (CDM), con vigencia desde diciembre de 2020. En vigor desde el 13 de abril de 2021.
- Lote 3: Instalaciones tipo Archivo o Museo que están abiertas al público, con vigencia desde diciembre de 2020. En vigor desde el 13 de abril de 2021.

Ámbito subjetivo: MINISDEF, excepto las dependencias del INTA y el COE-C-IED. Las dependencias del INTA, y el COE C-IED podrán ser incorporadas al acuerdo o acuerdos marco que se celebren si así lo solicitan. En el acuerdo marco o acuerdos marco que se celebren deberán detallarse desde el principio los poderes adjudicadores que sean parte en los mismos.

Acción contractual: Se prorrogará el acuerdo marco, si resultara conveniente. En caso de que no proceda prorrogar, la COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la documentación necesaria para el inicio del expediente del acuerdo marco que sustituya al actual, de forma tal que pueda entrar en vigor con la antelación suficiente.

10.2.1.16. Servicio de gestión de centros de educación infantil.

Objeto: Servicio de gestión de centros de educación infantil.

Situación: De acuerdo con la estrategia de contratación, aprobada por SEDEF el 21 de septiembre de 2017, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para la contratación de los servicios de gestión de los Centros de Educación Infantil en el MINISDEF, y sus OO.AA. (Expte. 2019/JCMDEF/00000177), con un plazo de duración de 2 años, a contar desde el 1 de septiembre de 2020, y sin posibilidad de prórroga. No está dividido en lotes, con objeto de mantener la unidad del Proyecto Educativo en todo el territorio nacional.

La Junta de Contratación del MINISDEF ha iniciado la tramitación para un nuevo acuerdo marco (Expte. 2021/JCMDEF/0000073E), que sustituirá al actual a partir del 1 de septiembre de 2022. Este acuerdo marco tiene un plazo de duración de 2 años, sin previsión de prórroga.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.17. Suministro de munición calibre 9x19 mm.

Objeto: Suministro de munición calibre 9 x 19 mm.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco (Expte. 2021/JCMDEF/0000060E), con un plazo de duración de 4 años, y posibilidad de prórroga por

2 años (4+2). Está conformado por los siguientes lotes, todos ellos con entrada en vigor prevista para enero de 2022:

- Lote 1: Disparos del calibre 9 mm x 19 ordinarios.
- Lote 2: Disparos del calibre 9 mm x 19 de fogeo.
- Lote 3: Disparos del calibre 9 mm x 19 marcadores no letales.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.18. Suministro de gas natural en territorio nacional.

Objeto: Suministro de gas natural para las instalaciones del MINISDEF en territorio nacional.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación de SEDEF aprobada el 20 de junio de 2019, así como en lo previsto en el PACC 2020, la Junta de Contratación del MINISDEF ha celebrado un acuerdo marco para el suministro de gas natural en instalaciones del MINISDEF en territorio nacional (Expte. 2020/JCMDEF/00000152). Este acuerdo marco no está dividido en lotes, y tiene un plazo de duración de 12 meses, a contar desde el 25 de enero de 2021, más 12 meses de prórroga. Ha sido prorrogado hasta el 24/01/2023.

Acción contractual: La COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la documentación necesaria para el inicio del nuevo acuerdo que sustituirá al anterior, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente para dar continuidad al suministro.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.2. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA.

No se prevé la celebración de contratos, o acuerdos marco, por la Junta de Contratación del Estado Mayor de la Defensa.

10.2.3. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA.

La Junta de Contratación Centralizada del Ejército de Tierra será la competente para la celebración, en los términos que se indican, de los contratos, o acuerdos marco, cuyos objetos se relacionan a continuación:

10.2.3.1. Suministro de disparos 7,62 x 51 mm.

Objeto: Suministro de disparos 7,62 x 51 mm.

Situación: La Junta de Contratación del Ejército de Tierra formalizó un acuerdo marco para el suministro de esta munición (Expte. 6000420001300), con una vigencia de cuatro años desde a contar desde el 19 de abril de 2021, sin previsión de prórroga. El acuerdo marco estaba conformado por 5 lotes. El Lote V, correspondiente a cartuchos de 7,62 x 51 mm frangible eslabonado, fue declarado desierto

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra, y Armada.

Acción contractual: Se realizarán las actuaciones que resulten necesarias para dar continuidad al suministro de los cartuchos del lote V.

10.2.3.2. Suministro de disparos 12,70 x 99 mm.

Objeto: Suministro de disparos 12,70 x 99 mm.

Situación: El acuerdo marco para el suministro de esta munición para las Fuerzas Armadas, celebrado por la Junta de Contratación del Ejército de Tierra (Expte. 6000420001100) está conformado por 5 lotes. El lote III resultó desierto. Este acuerdo marco tiene una duración de 4 años, a partir del momento en que entre en vigor, sin previsión de prórroga. Tras haberse suspendido la tramitación de los lotes I, II y IV por la presentación de un recurso entre marzo y octubre de 2021, se espera que la formalización de dichos lotes, así como la del lote V se produzca antes de la finalización del primer trimestre de 2022.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: Se realizarán las actuaciones que resulten necesarias para dar continuidad al suministro de los cartuchos del lote III.

10.2.3.3. Suministro de sistemas C90 y C90-RB-CS.

Objeto: Suministro de sistemas C90 y C90-RB-CS.

Situación: El acuerdo marco para el suministro de estos sistemas para las Fuerzas Armadas, celebrado por la Junta de Contratación del Ejército de Tierra, está conformado por 8 lotes (Expte. 60004200009 00). Tiene una duración de 4 años, a contar desde el 28 de mayo de 2021. Sin previsión de prórroga.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

10.2.3.4. Suministro de granadas 40x53 mm.

Objeto: Suministro de granadas de 40x53 mm para LAG-40 y MK-19.

Situación: La Junta de Contratación del Ejército de Tierra inició del expediente de contratación (Acta núm. 22/20 de 6 de julio de 2020 de aprobación de la orden de inicio) acuerdo marco para la adquisición de granadas 40x53 mm para LAG-40 Y MK-19 para el Ejército de Tierra/Armada, con duración de 4 años, sin posibilidad de prórroga (Expte. 60004200012 00), dividido en 5 lotes. Tras haberse suspendido la tramitación de todos sus por la presentación de un recurso entre marzo y octubre de 2021, se espera que la formalización de los mismos se produzca antes de la finalización del primer trimestre de 2022.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra y Armada.

Acción contractual: Se realizarán las actuaciones que resulten necesarias para dar continuidad al suministro de esta munición.

10.2.3.5. Servicio de desmilitarización de munición, minas y explosivos inútiles existentes en los polvorines del Ejército de Tierra.

Objeto: Servicio de desmilitarización de munición, minas y explosivos inútiles existentes en los polvorines del Ejército de Tierra.

Situación: La Junta de Contratación celebró un acuerdo marco para atender las necesidades de des-militarización de munición, minas y explosivos inútiles existentes en los polvorines del Ejército de Tierra, por cuatro años, a contar desde el 1 de enero de 2019 (ejercicios 2019-2022), sin previsión de prórroga.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

Previsiones: Se prevé que cuando finalice la vigencia del acuerdo marco no se celebrará otro que le dé continuidad. Este servicio se incorporará como prestación accesoria en los futuros acuerdos marco o contratos de adquisición de municiones.

10.2.3.6. Suministro de equipos de protección individual NBQ.

Objeto: Suministro de equipos de protección individual NBQ.

Situación: La Junta de Contratación del ET está tramitando un acuerdo marco para la adquisición centralizada de los equipos de protección individual NBQ que permitan al combatiente sobrevivir y operar en un ambiente NBQ y frente a materiales tóxicos e industriales, con un plazo de vigencia previsto desde el 1 de enero de 2022, al 31 de diciembre de 2025, contemplando un año de prórroga (2026) (Expte. 2021-ETSAE0906-00000869E).

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: Se continuará la tramitación del acuerdo marco, de forma tal que pueda entrar en vigor con la antelación suficiente para dar continuidad a estos suministros.

10.2.3.7. Suministro de camiones medios y pesados T.T. militares.

Objeto: Suministro de camiones medios y pesados T.T. militares.

Situación: La Junta de Contratación del ET está tramitando un acuerdo marco (Expte. 60004 20 0016 00) para la adquisición centralizada de camiones medios y pesados T.T. militares. Tiene un plazo de duración inicial de 4 años (2022 a 2025), y posibilidad prórroga hasta dos años (2026 y 2027). Se prevé que entre en vigor en enero de 2022.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: Se continuará la tramitación del acuerdo marco, de forma tal que pueda entrar en vigor en la fecha prevista.

10.2.3.8. Suministro de raciones individuales de combate, raciones de emergencia, colectivas y refuerzos de RIC.

Objeto: Suministro de raciones individuales de combate, colectivas y especiales.

Situación: La Junta de Contratación del Ejército de Tierra celebró un acuerdo marco de suministro de raciones de campaña en sus modalidades comunes a los tres Ejércitos y la UME, denominadas de combate, emergencia y refuerzos especiales, con un plazo de duración de 2 años, prorrogable por otros 2 años más. Entró en vigor el 10 de marzo de 2021, con vencimiento inicial el 31 de diciembre de 2022.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: Se prorrogará el acuerdo marco, si resultara conveniente.

10.2.3.9. Suministro de equipo básico, equipo de combate, equipo complementario y de trabajo.

Objeto: Suministro de equipo básico, equipo de combate, equipo complementario y de trabajo. Permite la adquisición de prendas de uniformidad de campaña de uso conjunto a petición de la Armada y el Ejército del Aire.

Situación: Existe un contrato, celebrado por la Junta de Contratación del Ejército de Tierra, para la fabricación y distribución mediante el sistema personalizado vía internet, pedidos

extraordinarios o bien sistema tradicional de artículos correspondientes al equipo básico, equipo de combate, equipo complementario y de trabajo, para el periodo 2020-2022, con vigencia desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, y con posibilidad de prórroga de 2 años más.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra, pudiendo ser ampliado a la Armada y al Ejército del Aire, en caso de solicitud de prendas de uniformidad de campaña de uso conjunto.

Acción contractual: Se prorrogará el contrato, si resultara conveniente.

10.2.3.10. Servicio de restauración colectiva para atender la alimentación del personal en territorio nacional.

Objeto: Servicio de restauración colectiva para atender la alimentación del personal en territorio nacional.

Situación: La Junta de Contratación del Ejército de Tierra, de acuerdo con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 20 de junio de 2019, celebró un acuerdo marco (Expte. 60004 20 0001 00) para el servicio de catering, en territorio nacional para el Ejército de Tierra, con un plazo de duración de 2 años, con posibilidad de prórroga de 2 años adicionales. Este acuerdo marco consta de 36 lotes. Los lotes número 1, 3, 4, 6, 7, 13, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35 y 36 han sido formalizados y han entrado en vigor con fecha de 1 de abril de 2021. Los lotes número 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19 y 32 han sido formalizados, entrando en vigor el día 1 de junio de 2021.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

Acción contractual: Se prorrogará el acuerdo marco, si resultara conveniente.

10.2.3.11. Mantenimiento integrado de los equipos HW de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra.

Objeto: Servicios de mantenimiento de sistemas informáticos de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra.

Situación: El 21 de enero de 2021, la Junta de Contratación del Ejército de Tierra formalizó el acuerdo marco para la contratación de los servicios de mantenimiento de sistemas informáticos de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra, con duración de 1 año (vencimiento inicial 31 de diciembre de 2021), con posibilidad de prórroga de 3 años mas (Expte. 60004200013 00).

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

Acción contractual: Se prorrogará el acuerdo marco, si resultara conveniente.

10.2.3.12. Suministro de redes miméticas (Sistemas de enmascaramiento espectral).

Objeto: Suministro de redes miméticas (Sistemas de enmascaramiento espectral).

Situación: La Junta de Contratación del Ejército de Tierra está tramitando un acuerdo marco para la adquisición centralizada de redes miméticas multiespectrales 2D, con un plazo de vigencia previsto desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025, contemplando 2 años de prórroga (2026 y 2027) (Expte. 2021-ETSAE0906-0000511).

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de tramitación del acuerdo marco de forma tal que pueda entrar en vigor en el primer trimestre de 2022.

10.2.3.13. Suministro de productos alimenticios para diversas BAE del Ejército de Tierra.

Objeto: Suministro de productos alimenticios.

Situación: De conformidad con la Estrategia de Contratación aprobada por SEDEF el 20 de junio de 2019, la Junta de Contratación del Ejército de Tierra está tramitando un acuerdo marco para el suministro de productos alimenticios para diversas BAE del Ejército de Tierra. Se prevé que entre en vigor en el segundo semestre de 2022.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco, de forma que pueda entrar en vigor en el periodo previsto.

10.2.4. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA ARMADA.

No se prevé la celebración de contratos, o acuerdos marco, por la Junta de Contratación de la Armada.

10.2.5. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DEL AIRE.

La Junta de Contratación Centralizada del Ejército del Aire será la competente para la celebración, en los términos que se indican, de los contratos, o acuerdos marco, cuyos objetos se relacionan a continuación:

10.2.5.1. Suministro de productos alimenticios para el Ejército del Aire.

Objeto: Suministro de productos alimenticios para el Ejército del Aire.

Situación: De acuerdo con la Estrategia de Contratación firmada por el SEDEF el 20 junio de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire ha celebrado un acuerdo marco (Expte. 4049820000200) a través del cual se cubren las distintas categorías de alimentos y ámbitos geográficos, exceptuado el pan y la bollería fresca, para todas las instalaciones del EA (28 lotes). Su plazo de duración es de dos años (desde el 15 de abril de 2021 hasta el 14 de abril de 2023), más dos años de posible prórroga (2+2).

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

10.2.5.2. Suministro de mulas hidráulicas descontaminantes.

Objeto: Suministro de mulas hidráulicas descontaminantes.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 17 de julio de 2018, la Junta de Contratación del Ejército del Aire formalizó un acuerdo marco (Expte. 4049818000200) de suministro de mulas hidráulicas descontaminantes para las distintas Unidades del Ejército del Aire (2 lotes). Este acuerdo marco se prorrogó por un año, desde el 24 de abril de 2021 hasta el 23 de abril de 2022. Está conformado por 2 lotes:

- Lote 1: Adquisición de seis mulas hidráulicas descontaminantes de caudal mínimo de 75l/min a los 3000 PSI.
- Lote 2: Adquisición de seis mulas hidráulicas descontaminantes de caudal mínimo de 135l/min a los 3.000 PSI.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: La Junta Contratación del Ejército del Aire tramitará un nuevo acuerdo marco para dar continuidad al suministro del mismo material, con objeto de homogeneizar la flota y mejorar los recursos de sostenimiento y de formación del personal.

10.2.5.3. Suministro de oxígeno de vuelo, oxígeno medicinal, otros gases y mezclas, y mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados.

Objeto: Suministro de oxígeno de vuelo, oxígeno medicinal, otros gases y mezclas, mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 3 de septiembre de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire ha celebrado un acuerdo marco (Expte. 4049820000100) de suministro al objeto de cubrir las necesidades del Ejército

del Aire, con plazo de duración de dos años, y posibilidad de prórroga por un periodo máximo de dos años (2+2). Está conformado por los siguientes 5 lotes:

- Lote 1: Suministro de oxígeno de vuelo, otros gases, mezclas, y mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados a UCO del Ejército del Aire (excepto Islas Canarias y Baleares), en vigor desde el 1 de noviembre de 2020.
- Lote 2: Alquiler y suministro de botellas de oxígeno y aire medicinal, suministro y mantenimiento de las botellas de oxígeno y aire medicinal en propiedad del Ejército del Aire, y elementos relacionados, en vigor desde el 1 de noviembre de 2020.
- Lote 3: Suministro de gases y gases licuados de uso aeronáutico, otros gases y mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados a UCO del MACAN, Islas Canarias, en vigor desde el 15 de octubre de 2020.
- Lote 4: Suministro de oxígeno líquido de vuelo y otros gases, instalaciones y elementos asociados en Islas Baleares, a contar desde el 1 de diciembre de 2020.
- Lote 5: Mantenimiento de equipos a presión, convertidores y reguladores de presión embarcados en aeronaves del Ejército del Aire, o de uso por personal paracaidista, en vigor desde el 1 de noviembre de 2020.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: Si resultara conveniente, se prorrogará el acuerdo marco.

10.2.5.4. Suministro de equipos de protección individual (EPI).

Objeto: Suministro de equipos de protección individual (EPI).

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 26 de diciembre de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire ha formalizado tres acuerdos marco de suministro de equipos de protección individual no NBQ. Actualmente existen dos acuerdos marco en ejecución:

- 1) Acuerdo marco (Expte. Nº 4049819000200) para el “Suministro de EPIS para unidades del Ejército del Aire y otros organismos del MINISDEF” (12 lotes), con un plazo de duración de dos años, y posibilidad de prórroga por otros dos años (2+2):
 - Lote 1: Máscaras, filtros y riesgos biológicos, en vigor desde el 8 de octubre de 2020.
 - Lote 4: Trajes y chalecos visibilidad, en vigor desde el 26 de julio de 2020.
 - Lote 5: Equipos soldador, en vigor desde el 24 de julio de 2020.
 - Lote 6: Equipos protección corte de sierra, en vigor desde el 26 de julio de 2020.
 - Lote 7: Equipos contraincendios, en vigor desde el 18 de septiembre de 2020.

- Lote 8: Botas y zapatos de seguridad, en vigor desde el 24 de julio de 2020.
 - Lote 10: Trajes antiácido, en vigor desde el 18 de septiembre de 2020.
 - Lote 11: Equipos contra riesgo de fuego y térmico, en vigor desde el 18 de septiembre de 2020.
 - Lote 12: Gafas de protección, en vigor desde el 29 de julio de 2020.
- 2) Acuerdo Marco (Expte. Nº 4049820000300) para la adquisición de EPI "Equipos de protección anti caída, cinturones y cuerdas" para unidades del Ejército del Aire y otros organismos del MI-NISDEF, en vigor desde el 15 de abril de 2021, con un plazo de duración de un año, prorrogable por dos años más (1+2).

Actualmente la Junta de Contratación del Ejército del Aire está tramitado un acuerdo marco que aglutina las necesidades de EPI "Cascos, gorras, protección auditiva, manguitos y guantes diversos" para unidades del Ejército del Aire, con un plazo de duración de un año, prorrogable por dos años más (1+2).

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: Si resultara conveniente, se prorrogarán los acuerdos marco que están en ejecución.

Previsiones: Se prevé que el acuerdo marco que se está tramitando para la adquisición de "Cascos, gorras, protección auditiva, manguitos y guantes diversos" para unidades del Ejército del Aire entre en vigor en el primer semestre de 2022. El Jefe de la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Torrejón (SEA22) podrá seguir contratando estos suministros hasta la entrada en vigor del acuerdo marco.

10.2.5.5. Mantenimiento de equipos de apoyo y electricidad asociados al despliegue de Unidades sanitarias del Ejército del Aire.

Objeto: Servicios de mantenimiento de equipos de apoyo y electricidad asociados al despliegue de unidades sanitarias del Ejército del Aire.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación de SEDEF, de 22 de noviembre de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire ha formalizado un acuerdo marco (Expte. 4049819000300), con plazo de duración de dos años, y posibilidad de prórroga por dos años (2+2). Está conformado por 5 lotes:

- Lote 1: Mantenimiento integral de equipos de refrigeración, en vigor desde el 22 de diciembre de 2020.
- Lote 2: Mantenimiento integral de tiendas quirófano y contenedores expandibles 1:3, en vigor desde el 22 de diciembre de 2020.

- Lote 3: Mantenimiento integral de equipos de producción de oxígeno, en vigor el 25 de septiembre de 2020.
- Lote 4: Mantenimiento integral de otros equipos de apoyo (contenedores de áreas técnicas sanitarias, potabilizadoras, incineradoras y calefactores), en vigor desde el 14 de diciembre de 2020.
- Lote 5: Mantenimiento integral de equipos de producción y estabilización de corriente eléctrica, en vigor desde el 14 de diciembre de 2020.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: Si resultara conveniente, se prorrogará el acuerdo marco.

10.2.5.6. Servicios energéticos del Aeródromo Militar de León del Ejército del Aire.

Objeto: Servicios energéticos integrales de calefacción y preparación de agua caliente sanitaria en el Aeródromo Militar de León.

Situación: En el marco de la estrategia de contratación de la categoría de “Servicios de transformación energética de los sistemas de climatización en el Ejército del Aire a sistemas más eficientes y menos contaminantes”, aprobada por el SEDEF el 30/10/2020, la Junta de Contratación del Ejército del Aire ha tramitado un acuerdo marco (Expte. 4049820000400) para la contratación de servicios energéticos integrales para la mejora de los servicios de calefacción y preparación de agua caliente sanitaria, e incluyendo el suministro de energía y mantenimiento integral de las instalaciones térmicas de los edificios de todas las unidades del Aeródromo Militar de León. El plazo de duración para este acuerdo marco es de un máximo de diez años, periodo que permite recuperar al adjudicatario la inversión en la transformación.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de tramitación de este acuerdo marco.

Previsiones: Se prevé que este acuerdo marco entre en vigor en el primer trimestre de 2022.

10.2.5.7. Suministro de material de repuestos de automoción y neumáticos necesarios para el mantenimiento de vehículos ligeros, vehículos pesados, vehículos tácticos de dotación en el Ejército del Aire.

Objeto: Suministro de material de repuestos de automoción y neumáticos necesarios para el mantenimiento de vehículos ligeros, vehículos pesados y vehículos tácticos del Ejército del Aire.

Situación: En el marco de la estrategia de contratación de la categoría de “Suministro de material de repuestos de automoción necesarios para el mantenimiento de vehículos ligeros, pesados y tácticos de dotación en el Ejército del Aire”, aprobada por SEDEF el 27/07/2021, la Junta de Contratación del Ejército del Aire está tramitando un acuerdo marco que aglutina todas estas necesidades, teniendo en consideración las diferentes marcas y modelos de vehículos existentes en el parque móvil actual del Ejército del Aire y estableciendo distintos lotes, atendiendo a la naturaleza de los productos y a la localización geográfica de los puntos de suministro.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de tramitación de este acuerdo marco.

Previsiones: Se prevé que este acuerdo marco entre en vigor en el primer semestre de 2022. Los órganos de contratación del Ejército del Aire podrán seguir contratando los suministros de esta categoría hasta la entrada en vigor del acuerdo marco.

10.3. CATEGORÍAS CENTRALIZABLES.

En este apartado se indican objetos o categorías centralizables que pueden encontrarse en estudio o en preparación, y que podrán formar parte del alcance de futuros PACC.

No obstante, y a pesar de no formar parte del alcance del PACC, si los estudios preparatorios estableciesen su viabilidad, y se aprobase por SEDEF la correspondiente estrategia de contratación, los expedientes de contratación podrán ser adjudicados y formalizados por las Juntas de Contratación correspondientes, pudiendo también comenzar la ejecución de las prestaciones.

En caso de no existir estrategia de contratación aprobada, las Juntas de Contratación correspondientes podrán iniciar las actuaciones de preparación de los expedientes de contratación para estas categorías, pero no podrán publicarse anuncios de licitación, ni ser enviadas invitaciones de participación, hasta que no se apruebe la estrategia.

Las categorías indicadas en este apartado podrán causar baja del mismo por los siguientes tres motivos:

- 1) Porque pasen a formar parte del alcance del PACC como categoría centralizada, una vez decidida la viabilidad de su centralización, y aprobada su estrategia de contratación por SEDEF.
- 2) Si se justifica su inviabilidad para ser centralizadas mediante el correspondiente informe emitido por el órgano proponente.
- 3) Si han transcurrido dos años desde su inclusión en el PACC sin que se haya materializado alguno de los motivos 1º) o 2º).

10.3.1. Servicios de transporte de personal con conductor (STPC) para el MINISDEF.

Objeto: Servicios de alquiler de vehículos tipo turismo para transporte de personal con conductor en el MINISDEF.

Situación: En ocasiones, ante un escenario de recursos escasos y falta de medios en la actividad destinada a la prestación de transporte de personal, los órganos de contratación del MINISDEF están obligados a la contratación externa de este servicio. Se ha realizado un estudio de mercado y se ha constituido un grupo de trabajo para el estudio de la viabilidad de la categoría.

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de estudio, y se constituirá un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés la contratación mediante un sistema de racionalización.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance de futuros PACC.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.3.2. Suministro de material consumible de ferretería para el MINISDEF.

Objeto: Suministro de material consumible de ferretería para el MINISDEF.

Situación: En la actualidad, la contratación de este material se realiza de forma dispersa, en el ámbito de las UCO, por cuantías y precios muy dispares, mediante múltiples contratos, esencialmente a través de la figura del contrato menor y, en menor medida, del procedimiento abierto simplificado. Por ello, se considera necesario estudiar una posible racionalización de la contratación de la categoría, tendente a su homogeneización y reducción de la carga administrativa. La Subdirección General de Contratación está elaborando un informe preliminar relativo a la categoría de compra, en el que se incluirán las consideraciones presentadas por los distintos Ejércitos y Organismos.

Acción contractual: Por parte de la Subdirección General de Contratación se continuarán los estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés la contratación mediante un sistema de racionalización.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance de futuros PACC.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.3.3. Servicios de restauración en espacios comunes de ocio y tiempo libre para el MINISDEF, y servicios de máquinas autoexpendedoras (“vending”) en Unidades, Centros y Organismos del MINISDEF.

Objeto: Servicios de restauración en espacios comunes de ocio y tiempo libre para el MINISDEF, y servicios de máquinas autoexpendedoras (“vending”), en Unidades, Centros y Organismos del MINISDEF.

Situación: En la actualidad se observa que la contratación objeto de estudio se celebra en ámbitos descentralizados, con precios diferentes en los productos suministrados de los adjudicatarios y que en ocasiones las licitaciones se quedan desiertas continuamente por no existir una rentabilidad económica suficiente en determinadas UCO. Por ello, resultaría necesario una homogenización y racionalización de la contratación de esta categoría de compra.

Acción contractual: Por la Subdirección General de Contratación se han iniciado los estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de un grupo de trabajo, al objeto de poder determinar si resulta de interés una contratación que tenga un ámbito de actuación más amplio que el actual y que homogenice la gestión de estos servicios.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la correspondiente estrategia de contratación que deberá concluir con su aprobación por SEDEF, y su objeto se incluirá en el alcance de futuros PACC.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.3.4. Suministro de grasas lubricantes para el MINISDEF.

Objeto: Suministro de Lubricantes y grasas para el MINISDEF.

Situación: En la actualidad, la contratación objeto de estudio se realiza por los Mandos/Jefaturas de Apoyo Logístico en porcentajes significativos, por cuantías que difieren entre sí ante productos homogéneos, y en algunos casos se utilizan ya técnicas racionalizadoras en la contratación. Por ello, resultaría necesario una estandarización de los precios y de los diferentes procedimientos de contratación, para obtener una mayor eficiencia.

Acción contractual: Por parte de la Subdirección General de Contratación se continuarán los estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés una mayor homogenización y centralización.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por el SEDEF, y su

objeto se incluiría en el alcance de futuros PACC, en las condiciones que este documento prevea.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.3.5. Servicios de mantenimiento de sistemas hídricos de defensa contra incendios, extintores móviles y B.I.E., en el ámbito del MINISDEF y sus OO.AA.

Objeto: Servicios de mantenimiento de sistemas hídricos de defensa contra incendios, extintores móviles y B.I.E., en el ámbito del MINISDEF y sus OO.AA.

Situación: En la actualidad, la contratación objeto de estudio se realiza principalmente mediante la celebración de acuerdos marco en los ámbitos de los dos Ejércitos, Armada y Estado Mayor de la Defensa. Asimismo, las distintas Jefaturas de Asuntos Económicos e Intendencias, así como los organismos autónomos, celebran contratos por importes más discretos, contratos menores en un alto porcentaje, para mantenimiento de instalaciones en el ámbito local. Por ello, resultaría necesario una estandarización de los diferentes procedimientos de contratación, de los servicios y sus precios asociados, así como elaborar un inventario completo de los sistemas a mantener y el calendario de mantenimientos legales a realizar de acuerdo a la normativa vigente.

Acción contractual: Por parte de la Subdirección General de Contratación se llevará a cabo el análisis inicial de la categoría, estudio interno/externo y redacción del informe preliminar de viabilidad de la categoría de compra. En caso de que resulte viable, se constituirá un grupo de trabajo específico al objeto de determinar si resulta de interés una mayor homogenización y centralización en la contratación objeto de estudio en esta categoría.

Previsiones: Si las conclusiones resultan favorables, se realizará un estudio de alternativas, se identificarán áreas de mejora y se diseñará la correspondiente estrategia de contratación para aprobación por el SEDEF.

Ámbito subjetivo: MINISDEF y sus OO.AA.

10.3.6. Servicios contra incendios forestales, y de preparación, limpieza y desbroce de montes, así como actuaciones contra plagas forestales.

Objeto: Servicios contra incendios forestales, y de preparación, limpieza y desbroce de montes, así como actuaciones contra plagas.

Situación: En la actualidad, la contratación objeto de estudio se realiza principalmente mediante la figura del encargo a un medio propio, en concreto al grupo de empresas públicas Transformación Agraria S.A. (Grupo TRAGSA). La Subdirección General de Contratación ha

iniciado un estudio para determinar si este modelo de contratación es el que permite alcanzar las mayores cotas de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución del gasto público para los servicios objeto de estudio en esta categoría de compra.

Acción contractual: La Subdirección General de Contratación redactará un informe preliminar con las conclusiones de dicho estudio y constituirá un grupo de trabajo específico que tendrá el doble objetivo de homogeneizar las unidades de obra que mejor se ajusten a las necesidades del Ministerio de Defensa y determinar el modelo de contratación más adecuado para satisfacer las necesidades del Departamento con un mejor aprovechamiento del gasto público.

Previsiones: En caso de que resulte de interés una mayor homogenización y centralización, se realizará un estudio de alternativas, se identificarán áreas de mejora y se diseñará la correspondiente estrategia de contratación para aprobación por el SEDEF.

Ámbito subjetivo: MINISDEF y sus OO.AA.

10.4. ENTRADA EN VIGOR DEL PACC Y PUBLICIDAD.

El PACC entrará en vigor en el momento de su aprobación, si bien, con el fin de lograr el máximo conocimiento y difusión, se publicará la correspondiente resolución de aprobación en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

10.5. EXCEPCIONES AL PACC. SOLICITUD DE AUTORIZACIONES.

De conformidad con la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, SEDEF podrá autorizar la contratación fuera del alcance del PACC de contratos que se pretendan celebrar y cuyo objeto se encuentre centralizado en ese Plan, en aquellos supuestos que resulten estrictamente necesarios para mantener la continuidad del servicio o suministro.

En especial, en aquellos casos en que el PACC prevea que un acuerdo marco o contrato centralizado deba entrar en vigor en determinada fecha, y no haya podido cumplirse esta previsión por cualquier vicisitud. De igual forma, en el caso de que un contrato basado en un acuerdo marco se haya extinguido, por cumplimiento total o resolución, sin que puedan celebrarse nuevos contratos basados, en el lote o en el ámbito correspondiente, SEDEF podrá autorizar la celebración de contratos fuera del alcance del PACC.

Las solicitudes de autorización deberán ser dirigidas a SEDEF. En el ámbito de los Ejércitos/Armada estas solicitudes se tramitarán a través de sus respectivas Direcciones de Asuntos Económicos, para unificación de criterios. Las solicitudes deben venir acompañadas de una memoria justificativa que indique los motivos por los que resulta necesaria la contratación fuera del alcance del PACC, así como su importe, el plazo máximo propuesto para estos contratos, y el procedimiento de contratación. Estas autorizaciones no implican la

modificación del PACC. Las contrataciones derivadas de estas autorizaciones deberán ajustarse a los términos contenidos en las mismas.

10.6. MODIFICACIONES DEL PACC.

Se establece el siguiente sistema para la modificación del PACC:

1. Las Juntas de Contratación, y las Comisiones de Seguimiento a través de sus respectivas Juntas, podrán remitir propuestas para la modificación del PACC.
2. Las propuestas se remitirán al Director General de Asuntos Económicos, quien las analizará, y si las considera procedentes, las elevará a SEDEF, para su aprobación. El Director General de Asuntos Económicos también podrá elevar sus propias propuestas de modificación del PACC.
3. Las propuestas deberán estar motivadas, e incluir la solución que se propone. En especial, deberán justificarse suficientemente los motivos por los que las previsiones contenidas en el PACC no han resultado ajustadas a las necesidades reales.
4. La modificación del PACC entrará en vigor en el momento de su aprobación, o en la fecha que ésta determine, sin perjuicio de su posterior publicación.

10.7. SEGUIMIENTO DEL PACC E INFORME ANUAL.

Con objeto de elaborar el informe anual a SEDEF sobre el cumplimiento y resultados del PACC, que establece el art. 22 de la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, las Secretarías de las Juntas de Contratación remitirán, antes del 1 de marzo, un informe dirigido al Subdirector General de Contratación sobre el cumplimiento y resultados de los acuerdos marco/contratos centralizados que hayan celebrado durante el año anterior.

10.8. CATEGORÍAS QUE DEJEN DE ESTAR CENTRALIZADAS EN EL PACC.

En el supuesto de que un acuerdo marco, o contrato centralizado, haya finalizado su vigencia, y no se haya previsto su inclusión en el PACC del año siguiente, se entenderá que la categoría ha dejado de estar centralizada a nivel del MINISDEF, esto es, que dejará de formar parte del alcance del PACC.

En caso de que la categoría/objeto se haya declarado de contratación centralizada a nivel de la AGE por el Ministerio de Hacienda, deberá estarse a lo dispuesto para tal centralización.

10.9. PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL MINISDEF (PACC) 2023.

Los organismos indicados en art. 20.3 de la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, remitirán a la Subdirección General de Contratación, antes del 1 de abril de 2022, las obras, suministros y servicios que proponen para su contratación centralizada en el PACC del año 2023.

Las propuestas serán estudiadas por el grupo de trabajo establecido en art. 20.3 de la citada Orden DEF/194/2021. Este grupo de trabajo elaborará el Plan Anual de Contratación Centralizada del MINISDEF (PACC) correspondiente al año 2023, que el Director General de Asuntos Económicos propondrá a SEDEF antes del 1 de diciembre del 2022, para su aprobación.

- FIN DEL DOCUMENTO -

Anexo 11. PACDEF-2022. Documento Público

Este Anexo recoge los contenidos del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa correspondiente al año 2022 (PACDEF-2022) que serán objeto de difusión pública con el fin de promover la concurrencia y la transparencia de los procesos contractuales, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, y en el Artículo 28.4, de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.

En consecuencia, se dan a conocer con antelación las siguientes propuestas de contrato, que el Ministerio de Defensa prevé licitar a lo largo del año 2022, sin perjuicio de otros requisitos de publicidad establecidos legalmente:

- ❖ Las que se prevén adjudicar por alguno de los siguientes procedimientos: abierto, restringido, negociado con publicidad y, como medida adicional de transparencia, determinadas propuestas en las que se podrá utilizar el procedimiento negociado sin publicidad.
- ❖ Las propuestas basadas en un acuerdo marco y las que se prevean contratar utilizando el sistema estatal de contratación centralizada.

En el fichero Excel adjunto a este documento, denominado **«PACDEF_2022 datos documento público»**, se detallan todas las propuestas de contrato indicadas en el párrafo anterior, clasificadas por:

- a) Órgano de Contratación al que se le asigna la propuesta de contrato.
- b) Código CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos) principal.
- c) Objeto de la propuesta de contrato.
- d) Procedimiento de adjudicación elegido.
- e) Indicación de sujeto a una regulación armonizada (SARA).
- f) Código NUTS.
- g) Valor estimado aproximado de la propuesta de contratación.

i. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Valor estimado de las propuestas de contrato por agrupación orgánica	12
Tabla 2. Principales divisiones CPV	13

ii. ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Propuestas de contratos clasificadas por su tipología.....	13
Gráfica 2. % valor estimado de las propuestas según la Ley que les aplica	13
Gráfica 3. % Valor estimado. Procedimientos adjudicación Ley 24/2011 Defensa y Seguridad	14
Gráfica 4. % Valor estimado. Procedimientos adjudicación Ley 9/2017 Contratos Sector Público	14
Gráfica 5. % número y valor estimado contratos SARA.....	15